



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 31/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y diez minutos del día seis de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Pedro Rodríguez García.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
4. EXPTE. 39/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 453/2024. NEGOCIADO: M. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 40/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 247/2024 NEGOCIADO: G. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 41/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 732/2024. NEGOCIADO: 4I, EN MATERIA DE OTROS DERECHOS LABORALES INDIVIDUALES. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA.
7. EXPTE. 42/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 637/2024. NEGOCIADO: 1I, EN MATERIA DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

8. EXPTE. 90/2024/PER (LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL ADSCRITO/A AL SERVICIO DE RENTAS).

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

9. RESOLUCIÓN NÚM. 4662/2024 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS SEVILLA" DE DOS HERMANAS. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. DACIÓN DE CUENTA ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PRESENTADA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE FONDOS EUROPEOS DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
11. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107” DE DOS HERMANAS. APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.
12. ASISTENCIA A LA JORNADA “CLAVES PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PLANES ANTIFRAUDE DE LOS FONDOS NEXT GENERATION”.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

13. EXPTE. RDT 2022/050. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 9/2004. NEGOCIADO 1 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA.
14. EXPTE. RDT 2023/010. REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 60/2024, NEGOCIADO 2, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA.
15. EXPTE. RDT 2023/138 PRO.S. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 215/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA.
16. EXPTE. RDT 2024/039 PRO.S. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
17. EXPTE. RDT 2024/093 PRO.S. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
18. EXPTE. DBM 2023/017. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
19. EXPTE. DBM 2023/059. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
20. EXPTE. DBM 2023/077. CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024 – PUNTO 16. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE.
21. EXPTE. DBM 2023/087. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
22. EXPTE. DBM 2023/090. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
23. EXPTE. DBM 2023/092. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
24. EXPTE. DBM 2023/111. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
25. EXPTE. DBM 2023/115. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
26. EXPTE. DBM 2024/014. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
27. EXPTE. DBM 2024/016. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
28. EXPTE. DBM 2023/117. MANDAMIENTO DE PAGO.
29. EXPTE. DEFIM 22/11. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
30. EXPTE. DEFIM 23/13. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
31. EXPTE. PAT 09/2024. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE 7C RESTO SECTOR SEN 2 LUGAR NUEVO.
32. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 08 DE JULIO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
33. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 08 DE JULIO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

34. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

35. CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL FOMENTO DEL TAXI ADAPTADO.
36. SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2024 “COMBINA Y MUÉVETE”.
37. CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 37.
38. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL, DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO, TERRESTRE, URBANO E INTERURBANO EN EL ÁMBITO LOCAL REGULADAS POR EL REAL DECRETO-LEY 8/2023, DE 27 DE DICIEMBRE.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

39. CELEBRACIÓN EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DEL CONCIERTO DE VÍCTOR MANUEL.
40. PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL DE LA CASETA MUNICIPAL 2024.
41. PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2024.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

42. RELACIÓN DE FACTURAS.
43. PUESTA EN CONOCIMIENTO PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
44. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

45. APROBACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU (C22;I2).
46. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
47. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 4783/2024 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024 DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2024.
48. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 4784/2024 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024 DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

49. EXPTE. PAT 16/2024. ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO PRIVATIVO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS
50. PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

51. RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 05-07-2024 DE RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES ALVAREDA Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

52. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN, O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADO A INSTALACIÓN ESPECÍFICA DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS SUBVENCIONADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 1). CONVOCATORIA 2023 (C12; I3).
53. EXPTE. 77/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA INDUSTRIAL CIUDAD BLANCA.
54. EXPTE. 88/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA INDUSTRIAL AUTOVÍA.
55. EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA SEXTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”
56. EXPTE. 23/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).
57. EXPTE. 54/2023/CON. CERTIFICACIÓN SEXTA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
58. EXPTE. 55/2023/CON. CERTIFICACIÓN QUINTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU
59. EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN QUINTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
60. EXPTE. 70/2023/CON. CERTIFICACIÓN CUARTA OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE.
61. EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 1: BARRIADA LAS INFANTAS Y ARCO NORTE.
62. EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO.
63. EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 4: AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS.
64. EXPTE. 15/2024-POM. APROBACIÓN PROYECTO “ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PLAN ACTÚA 2022 – PLAN MÁS SEVILLA 2024”.
65. EXPTE. 22/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
66. EXPTE. 45/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”.
67. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JULIO DE 2024.
68. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2024.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

69. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO «ESPACIO LIBRE DE LGTBIFOBIA».



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

70. APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL XIV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “OBJETIVO IGUALDAD” POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2024.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

71. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA FORUM T NAZARENO S.L. POR EL CONTRATO DE SERVICIO DE “GRAN GALA DE CARNAVAL DOS HERMANAS 2023”. EXPTE. 12/2023/CON

72. ASUNTOS DE URGENCIA.

73. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de julio de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de Decretos y Resoluciones adoptadas durante el mes de Agosto por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación:

- Resolución nº 1528/2024, de 06 de agosto, sobre “Adjudicación licitación “Revestimientos de pinturas en centros educativos públicos”, Expte. 42/2024/CON.
- Resolución nº 1558/2024, de 12 de agosto, sobre “Adjudicación licitación “Suministro e instalación y desmontaje de toldos comerciales en la Plazoleta de la puerta principal del Mercado de Abastos de Montequinto (Dos Hermanas)”, Expte. 44/2024/CON.
- Resolución nº 1557/2024, de 12 de agosto, sobre “Propuesta adjudicación licitación “Servicio Médico en actividades y eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expte. 36/2024/CON.
- Resolución 1623/2024, de 29 de agosto, sobre “Ampliación plazo presentación documentación previa a la adjudicación del contrato “Suministro e instalación de estanterías de carga manual y carga paletizada”, Expte. 38/2024/CON.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- EXPTE. 39/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 453/2024. NEGOCIADO: M. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 24 de julio de 2024, del Juzgado de lo Social



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nº 3 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 453/2024. Negociado: M, interpuesto por la entidad FREMAP, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y este Ayuntamiento,

Los **HECHOS** que respaldan la demanda son, en síntesis, los siguientes:

Primero.- Que D. XXXX (en adelante, “el trabajador”), causa alta en este Ayuntamiento como recogedor de residuos/barrendero, el 1 de octubre de 2022. La cobertura de accidente de trabajo estaba a cargo de FREMAP, y la incapacidad temporal por contingencias comunes con el INSS.

Segundo.- El 26 de febrero de 2021, el trabajador sufrió un accidente de trabajo usando una pistola a presión para limpiar calles, lo que le causó una lesión. Fue diagnosticado con sinovitis y tenosinovitis, y se le dio de baja por accidente de trabajo desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 8 de febrero de 2022.

Tercero.- El trabajador no estuvo de acuerdo con el alta médica emitida el 8 de febrero de 2022, por lo que solicitó al INSS una revisión. El INSS mantuvo al trabajador en situación de incapacidad temporal.

Cuarto.- El trabajador continuó en situación de incapacidad temporal hasta que, el 3 de febrero de 2023, el INSS emitió resolución denegando cualquier grado de incapacidad permanente.

Quinto.- El INSS resolvió el 2 de noviembre de 2022, que la incapacidad temporal del trabajador desde el 4 de marzo de 2021, se debía a una enfermedad común, no a un accidente de trabajo. Esta resolución no fue recurrida por el trabajador, por lo que quedó firme la consideración de enfermedad común.

Sexto.- FREMAP pagó al trabajador una prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes, inicialmente tratada como accidente de trabajo, que ascendió a 19.321,50 euros por 330 días de incapacidad, con una base reguladora diaria del 75% de 58,55 euros. Tras la resolución del INSS que calificó la contingencia como enfermedad común, FREMAP consideró que el INSS debía hacerse cargo del pago de estas prestaciones.

Séptimo.- El 26 de junio de 2023, FREMAP presentó un escrito ante el INSS reclamando el abono del importe de 19.321,50 euros que había abonado al trabajador por la prestación económica de incapacidad temporal. Sin embargo, hasta la fecha de la demanda, FREMAP no ha recibido respuesta alguna por parte del INSS.

En vista de lo expuesto, el demandante SOLICITA al Juzgado de lo Social que admita el escrito presentado junto con las copias y documentos que le acompaña, y que tenga por formulada la demanda interpuesta contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y este Ayuntamiento. Pide que, tras seguir los procedimientos legales correspondientes, dicte sentencia que condene al INSS a reembolsar a la parte demandante la suma de 19,321.50 euros (DIECINUEVE MIL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), por la prestación económica por incapacidad temporal que inicialmente fue reconocida como accidente de trabajo y posteriormente reclasificada por el INSS como enfermedad común, abonada a D. XXXX.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. La celebración del juicio ha quedado señalada para el 12 de mayo de 2027 a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas nº 9 planta 1ª, en avenida de la Buhaira, 26.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 40/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 247/2024 NEGOCIADO: G. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 30 de julio de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 247/2024, Negociado: G, interpuesto por D. XXXX, contra este Ayuntamiento, MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y el Consorcio de Compensación de Seguros, en impugnación de la Resolución número 110805/2024, de fecha 22 de abril de 2024 y notificada el 29 de mayo de 2024, emitida en el contexto del expediente con número de referencia 1000TAR/RCB00916, correspondiente al Decreto que deniega la admisión a trámite del expediente de Responsabilidad Patrimonial número RDT 2024/006.

En resumen, de los HECHOS detallados en la demanda se desprende lo siguiente:

Primero.- Que el 23 de octubre de 2023, un árbol de grandes dimensiones, propiedad de este Ayuntamiento, cayó sobre el vehículo de D. XXXX, que estaba estacionado en calle Tesorillo de esta localidad. Este incidente provocó daños graves al vehículo con matrícula 7715 FHP, resultando en un siniestro total que llevó a su baja definitiva. Presenta documentación como prueba, incluyendo el permiso de circulación del vehículo, la baja del mismo, y atestado de los bomberos que verifica la caída del árbol, junto con un informe meteorológico que indica que las rachas de viento ese día no superaron los 120 km/h. Atribuye la caída del árbol a un mal estado de conservación por parte del Ayuntamiento, lo que motiva la reclamación patrimonial por los daños ocasionados.

Segundo.- Que interpuso reclamación patrimonial ante el Ayuntamiento el 5 de enero de 2024, la cual fue debidamente documentada e incluyó pruebas similares a las aportadas en la demanda.

La reclamación fue inicialmente rechazada por el Ayuntamiento por decreto de inadmisión a trámite, argumentando la concurrencia de fuerza mayor, debido a los fuertes vientos de la Borrasca Bernard. El Ayuntamiento se basó en el informe de la Agencia Estatal de Meteorología que no confirmaba la presencia de un ciclón de carácter tropical ni vientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

superiores a 120 km/h, que son necesarios para que el Consorcio de Compensación de Seguros cubra los daños como un riesgo extraordinario según el reglamento de Seguro de Riesgos Extraordinarios.

Dicha resolución fue recurrida, presentando como evidencia que los daños no fueron consecuencia de un fenómeno clasificado como riesgo extraordinario, sino más bien del mal mantenimiento del árbol que causó el daño, Además, argumenta que no existió fuerza mayor, ya que los daños fueron el resultado del funcionamiento anormal de los servicios públicos, en este caso, la falta de mantenimiento adecuado y prevención por parte del Ayuntamiento frente a un evento meteorológico.

Finalmente, el demandante solicita una indemnización de 6.710 euros por los daños sufridos, basándose en la ley que establece el derecho de los ciudadanos a ser indemnizados por lesiones en sus bienes cuando estos son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y no se derivan de casos de fuerza mayor.

Lo argumentos presentados en la demanda se resumen de la siguiente manera:

- i. Que la responsabilidad patrimonial de la administración es viable debido a un daño directo y evaluable económicamente causado por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin la intervención de fuerza mayor ni conducta imputable al reclamante.
- ii. Argumenta un nexo causal directo entre el funcionamiento deficiente de la administración y el daño ocurrido, en este caso, la caída del árbol no adecuadamente mantenido por el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** al juzgado que tenga por presentado el escrito junto con los documentos adjuntos, y formalice la demanda conforme a los plazos legales. Solicita que la demanda sea admitida a trámite, que se notifique a las partes demandadas y que se establezca una fecha para la vista. Se dicte sentencia que declare nula la resolución número 805/2024 emitida por este Ayuntamiento y MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., la cual rechazó admitir a trámite el expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2024/006. Además, solicita una indemnización de SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (6.710) EUROS, más los intereses legales y las costas procesales. En caso de que se considere que la resolución impugnada es conforme a derecho por existir causas de fuerza mayor, solicita que el Consorcio de Compensación de Seguros indemnice al demandante en la misma cantidad.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Requiere que el juzgado ordene a esta Administración, a remitir el expediente administrativo con al menos 15 días de antelación a la vista señalada.

SEGUNDO OTROSÍ: Que se establezca la cuantía del procedimiento en SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (6.710) EUROS, por concepto de indemnización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCER OTROSÍ: Solicita el recibimiento del recurso a prueba. Propone: Pruebas documentales, testificales de los bomberos que intervinieron, y la pericial del perito Álvaro Morales Bermejo, para que ratifique y explique su informe de daños.

CUARTO OTROSÍ: Finalmente, solicita que, en caso de haber algún defecto procesal, se conceda el trámite para su subsanación.

Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2024/006:

- 1º Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. Antonio Navarro Amaya con fecha 5 de enero de 2024 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- 2º Petición de Informe solicitado al Servicio de Parque y Jardines mediante mensaje de correo electrónico de fecha 30 de enero de 2024.
- 3º Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico el día 30 de enero de 2024 y recibida comunicación de apertura de siniestro, referencia **V07492981**.
- 4º Decreto de Resolución de Inadmisión a trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 22 de abril de 2024.
- 5º Notificación electrónica del Decreto de Inadmisión a trámite dirigida al interesado mediante el sistema de registro electrónico con fecha 29 de mayo de 2024 y aceptado electrónicamente con la misma fecha.
- 6º Notificación electrónica del Decreto de Inadmisión a trámite dirigida a la aseguradora Mapfre mediante el sistema de registro electrónico con fecha 29 de mayo de 2024 y aceptado electrónicamente con fecha 4 de junio de 2024.
- 7º Mensaje de correo electrónico enviado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento con fecha 27 de agosto de 2024, en el que se comunica la interposición de demanda contenciosa administrativa interpuesta por la parte interesada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla, procedimiento abreviado **nº 247/2024**.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el **día 24 de febrero de 2025 a las 11:30 horas**, en la Sala de audiencia de ese Juzgado (Sala nº 4), del Edificio A de Palmas Altas, calle Energía Solar nº 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- EXPTE. 41/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 732/2024. NEGOCIADO: 4I, EN MATERIA DE OTROS DERECHOS LABORALES INDIVIDUALES. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 19 de julio de 2024, del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario 732/2024. Negociado: 4I. Materia: Otros derechos laborales individuales, interpuesto por D^a XXXX, contra este Ayuntamiento.

A partir de los HECHOS expuestos en la demanda, se deduce lo siguiente:

Primero: Que el 2 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, aprobó las bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación temporal de docentes. Estos docentes serían encargados de implementar 11 especialidades dentro del programa “Formación Profesional para el Empleo” para el año 2023, siguiendo las directrices establecidas por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en su resolución del 2 de agosto de 2023.

Segundo: Las bases fueron publicadas el 6 de febrero de 2024, estableciendo un periodo de diez días para la presentación de solicitudes. La actora presentó su solicitud el 12 de febrero de 2024, cumpliendo con el plazo estipulado.

Tercero: Mediante la Resolución 525/2024, de fecha 1 de abril de 2024, se publicó el listado definitivo de aspirantes, excluyendo a la demandante por falta de titulación universitaria y experiencia mínima requerida. La actora interpuso recurso de reposición el 22 de abril de 2024, el cual fue desestimado el 24 de mayo de 2024 según Resolución 619/2024.

Cuarto: La actora argumenta que posee Título de Técnica Superior de Formación Profesional en Educación Infantil y Certificado Profesional de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo. Según el artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023, estos certificados son equivalentes a la formación universitaria requerida, por lo que considera que su exclusión no se ajusta a derecho.

Quinto: La demanda invoca el principio de igualdad establecido en la Constitución Española, especialmente en sus artículos 14 y 23.2, que garantizan igualdad ante la ley y el derecho a acceder a funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad. Además, resalta la importancia de los principios de mérito y capacidad como fundamentos para el acceso a la función pública.

Sexto: Discute la discrecionalidad técnica reconocida en la jurisprudencia, especialmente por la Sentencia 324/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que establece que, aunque la administración puede ejercer cierta discrecionalidad en la apreciación de méritos, esta debe estar circunscrita dentro de los límites de legalidad, mérito, capacidad y no arbitrariedad.

Séptimo: La demanda señala que cualquier acto administrativo, especialmente aquellos que afectan derechos fundamentales, debe estar debidamente motivado para permitir un adecuado control jurisdiccional y garantizar el derecho de defensa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Octavo: Alega que la administración debe actuar de forma coherente y no debe defraudar la confianza legítima que los ciudadanos depositan en su actuación. Este principio, según argumenta, debería proteger a la actora quien actuó basada en la apariencia de legalidad y coherencia de las bases del proceso selectivo.

Noveno: La actora hace una reserva expresa de acciones para reclamar indemnización por daños y perjuicios debido a la presunta irregularidad y arbitrariedad en su exclusión del proceso selectivo.

La demanda se fundamenta en las siguientes bases legales para sostener su argumentación:

1. Constitución
2. Estatuto de los Trabajadores
3. Ley Reguladora de la Jurisdicción Social
4. Estatuto Básico del Empleado Público
5. Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas
6. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio
7. Demás normativa y jurisprudencia de aplicación al caso

En vista de lo expuesto, SOLICITA AL JUZGADO DE LO SOCIAL DE SEVILLA, que se admita la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento, declare la nulidad, o en su defecto, la anulabilidad de la resolución 619/2024 de 1 de abril de 2024 (listado definitivo de aspirantes) y 1059/2024 de 24 de mayo (resolución el recurso de reposición). La demanda pretende que se reconozca el derecho de la actora a participar en la bolsa de docentes destinada a la formación para el empleo, que depende de la Delegación de Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento.

- I. **OTROSÍ DICE:** Declara que la demandante estará representada por un abogado, y solicita al juzgado reconocer esta representación legal.
- II. **OTROSÍ DICE:** También pide la admisión de pruebas documentales y testificales en el juicio, incluyendo el requerimiento a este Ayuntamiento, de presentar el expediente administrativo completo y la propuesta de testigos que la parte demandante citará en el momento procesal adecuado.

Tras revisar el informe correspondiente, se acuerda remitir el expediente administrativo al Juzgado mencionado y autorizar al Letrado Consistorial para comparecer en el procedimiento. El acto de juicio está señalado para el día 6 de abril de 2027 a las 10:10 horas, en la sala de vistas número 10 de ese Juzgado, sito en avenida de la Buhaira número 26, planta 1ª, Edificio Noga. Asimismo, se convoca a las partes a personarse el mismo día en la sede del Juzgado, situada en la quinta planta de ese mismo edificio, a las 9:40 horas, para realizar la acreditación conforme lo establece el artículo 89.7 de la Ley 36/2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 42/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 637/2024. NEGOCIADO: 1I, EN MATERIA DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 30 de julio de 2024, del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario 637/2024. Negociado: 1I, interpuesto por D. XXXX contra este Ayuntamiento, en materia de reclamación de cantidad y declarativa de derechos salariales. La demanda se basa en las condiciones de trabajo y empleo, reclamando el reconocimiento del derecho a percibir el cien por cien del salario estipulado en el convenio colectivo y la tabla salarial aplicable.

A partir de los HECHOS expuestos en la demanda, se deduce lo siguiente:

PRIMERO.- El demandante fue empleado de este Ayuntamiento mediante dos contratos laborales temporales, ambos en el grupo profesional de personal de limpieza del servicio municipal. El primer contrato tuvo lugar del 2 de junio al 1 de septiembre de 2023, y el segundo del 22 de noviembre de 2023 al 21 de febrero de 2024, ambos con idéntico contenido funcional y bajo las mismas condiciones laborales que el resto del personal municipal. El segundo contrato estuvo específicamente vinculado a una subvención del “Plan Actúa”, destinada a la reactivación económica y social. Según las cláusulas de los contratos y a pesar de realizar las mismas funciones, existió una diferencia retributiva no justificada entre los dos períodos contractuales, atribuida a la indebida inaplicación del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, lo que resultó en una pérdida salarial mensual de 517,95 euros.

SEGUNDO.- El demandante sostiene que, en su segundo contrato, debió ser retribuido de acuerdo con la estructura salarial estipulada en el convenio colectivo del Ayuntamiento, garantizando la igualdad de trato con otros trabajadores, tanto temporales como de plantilla. Mantiene que, el hecho de que el contrato estuviera subvencionado, no exime al Ayuntamiento de cumplir con las disposiciones del convenio colectivo aplicable. Cita la Sentencia n.º 1852/2018 de fecha 11 de julio de 2019 recaída en el recurso 1709/19-B dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, que refuerza este derecho, argumentando que las condiciones de financiación externa no deben afectar negativamente las condiciones laborales que corresponden a los trabajadores según la normativa laboral vigente.

TERCERO.- Reclama una diferencia salarial de 517,95 euros por cada uno de los 4 meses trabajados bajo el segundo contrato, totalizando 2.071,80 euros, además de los intereses aplicables. Esto se basa en la aplicación del convenio colectivo y las tablas salariales. La reclamación previa presentada por el trabajador el 26 de febrero de 2024 no ha sido resuelta, infringiendo la normativa aplicable.

CUARTO.- El trabajador no ha tenido cargos de representación de trabajadores y ha presentado toda la documentación necesaria, incluyendo la reclamación previa, informe de vida laboral, contratos y nóminas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En vista de lo expuesto, SOLICITA AL JUZGADO DE LO SOCIAL DE SEVILLA, que admita la demanda presentada y, tras los trámites procesales correspondientes, dicte sentencia conforme a lo solicitado por el demandante: (i). Que se reconozca el derecho del demandante a recibir la diferencia salarial por el período reclamado, basada en la correcta aplicación de la norma convencional y las tablas salariales vigentes en el Ayuntamiento, con un importe estimado de DOS MIL SETENTA Y UN EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.071,80 euros), más los intereses legales que correspondan. (ii). Que esta Administración, sea condenada a reconocer la declaración anterior y a pagar las cantidades adeudadas de manera inmediata.

OTROSÍ PRIMERO DIGO: El demandante, sin perjuicio de otros medios de prueba que pueda utilizar durante el juicio, solicita se requiera a esta Administración la presentación anticipada de ciertos documentos relacionados con el trabajador, las funciones desempeñadas y las tablas salariales aplicables.

Tras revisar el informe correspondiente, se acuerda remitir el expediente administrativo al Juzgado mencionado y autorizar al Letrado Consistorial para comparecer en el procedimiento. El acto de juicio está señalado para el día 15 de febrero de 2027 a las 10:20 horas, en la sala de vistas número 10 de ese Juzgado, sito en avenida de la Buhaira, número 26, planta 1, Edificio Noga. Asimismo, se convoca a las partes a personarse el mismo día en la sede del Juzgado, situada en la quinta planta de ese mismo edificio, a las 10:00 horas, para realizar la acreditación conforme lo establece el artículo 89.7 de la Ley 36/2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 90/2024/PER (LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL ADSCRITO/A AL SERVICIO DE RENTAS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativa y con destino en el Servicio de Rentas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 03 de septiembre de 2024, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE del Servicio de Rentas.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el nuevo periodo solicitado por la trabajadora es del 2 hasta el 6 de Septiembre de 2024, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Conceder la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- RESOLUCIÓN NÚM. 4662/2024 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA” DE DOS HERMANAS. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que mediante Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 16 de noviembre de 2023, se ha aprobado el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más Sevilla”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”.

En base a los criterios definidos en el Acuerdo Plenario indicado, y conforme su apartado segundo y al Anexo I y II del mismo, se asigna a este Ayuntamiento un total de 4.188.064,92 €

De esta manera, se redacta por la Oficina de Gestión el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas, que se aprueba por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2024.

Se presenta solicitud el 12 de febrero de 2024. Tras presentar la solicitud se convoca al personal técnico de la Oficina de Gestión a una reunión con el Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, con el objeto de señalar algunos retoques que se deben hacer en el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas.

Con fecha 11 de abril de 2024 se realizan apreciaciones por parte del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla respecto a la Actuación de Fomento de Empleo, que requiere modificar aspectos del Programa Municipal Más Sevilla en dicha actuación.

Con fecha 15 de abril de 2024, en base a lo indicado, se presenta la reformulación de la solicitud con la modificación de la Memoria Descriptiva del Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 14 de abril de 2024, con la siguiente tabla resumen de subvención solicitada por tipo de proyecto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Inversiones	3.828.047,12 €
Gastos Corrientes	0,00 €
Fomento de Empleo	360.017,78 €
Total Subvención	4.188.064,90 €

Con fecha 24 de julio de 2024, se recibe resolución número 4662/2024 de Aprobación de la Autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a la Línea de Inversiones del Programas de cooperación general del Plan Provincial Más Sevilla, por el que se aprueba a este Ayuntamiento una subvención por un **valor tres millones ochocientos veinte y ocho mil cuarenta y siete euros con doce céntimos (3.828.047,12 €)**, recogándose las siguientes actuaciones:

Estrategia Medioambiental:

- Implantación de la Zona de Bajas Emisiones Dos Hermanas.

Estrategia Tecnológica:

- Software para la Gestión de Expedientes Electrónicos.
- App Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Software para la Gestión de Población -Padrón Municipal.
- Adecuación y mejora nuevo CPD Principal en Casa Consistorial (sala de servidores).
- Servidor de copia de seguridad de alta capacidad.
- Sistema de videoconferencia en sala de Junta de Gobierno Local.
- Suministro y puesta en marcha de nuevo software de contabilidad.

Estrategia Otras Inversiones:

- Instalación de alumbrado público en Carretera Isla Menor SE-3205 Dos Hermanas (Sevilla)
- Adecuación de Edificio para Casa de la Música en Avenida de Sevilla N°43-45, - Fase 1ª.
- Adecuación interior del Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Fases 2ª y 3ª.
- Reasfaltado Avda. 4 de diciembre.

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución Definitiva estimatoria de la subvención del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla conforme al Acuerdo plenario de 16 de noviembre de 2023 del Plan Provincial Más Sevilla para la Línea de Inversiones para el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas por un importe de subvención de **tres millones ochocientos veintiocho mil cuarenta y siete euros con doce céntimos (3.828.047,12 €)**.

SEGUNDO.- Informar a la Junta de Gobierno Local, que las actuaciones contempladas den la Resolución de la Línea de Inversiones se van a ejecutar estableciendo el siguiente orden de prioridad:

PRIORIDAD	ACTUACIÓN	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Fases 2ª y 3ª	2.002.689,96 €	420.564,89 €	2.423.254,85 €
2	Software para la gestión de Expedientes Electrónicos	319.788,00 €	67.155,48 €	386.943,48 €
3	Suministro y puesta en marcha de nuevo software de contabilidad	148.760,33 €	31.239,67 €	180.000,00 €
4	Implantación de Zona de Bajas Emisiones - Dos Hermanas	570.000,00 €	119.700,00 €	689.700,00 €
5	App Ayuntamiento de Dos Hermanas	14.999,00 €	3.149,79 €	18.148,79 €
6	Software para la gestión de Población – Padrón Municipal	107.438,02 €	22.561,98 €	130.000,00 €
TOTAL				3.828.047,12 €
PRIORIDAD	ACTUACIÓN	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RESERVA	Proyecto de adecuación de naves para ensayo y formación de Bandas de Musica en avda. 28 de febrero	500.000,00 €	105.000,00 €	605.000,00 €
RESERVA	Adecuación y mejora nuevo CPD Principal en Casa Consistorial (sala de servidores)	247.933,88 €	52.066,12 €	300.000,00 €
RESERVA	Sistema de videoconferencia en sala Junta de Gobierno Local	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €
RESERVA	Instalación de alumbrado público en carretera Isla Menor SE-3205 Dos Hermanas (Sevilla)	166.000,00 €	34.860,00 €	200.860,00 €
RESERVA	Reasfaltado Avda. 4 de diciembre	620.000,00 €	130.200,00 €	750.200,00 €
RESERVA	Servidor de copia de Seguridad de alta capacidad	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €

TERCERO.- Aprobar el gasto para la ejecución del presente proyecto por un valor de **tres millones ochocientos veinte y ocho mil cuarenta y siete euros con doce céntimos (3.828.047,12 €)**, con cargo a las partidas presupuestarias que se creen al efecto en el presupuesto de 2024.

CUARTO.- Instar a la Oficina Presupuestaria a que adopte las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de este programa conforme el orden de prioridad incluido en el punto SEGUNDO.

QUINTO.- Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario de 2024 a la Oficina Presupuestaria.

SEXTO.- Facultar al Alcalde, al Delegado que suscriben y a la Oficina de Gestión para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- DACIÓN DE CUENTA ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PRESENTADA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE FONDOS EUROPEOS DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Agustín Morón Marchena, en la que se indica que con fecha 14 de junio de 2024 se aprueban, mediante la Resolución nº 3420/2024 de la Diputación de Sevilla, las bases y convocatoria de ayuda en concurrencia competitiva, dirigidas a los Ayuntamientos de Sevilla, excepto capital, que hayan resultado beneficiarios de convocatorias de financiación europea para la ejecución de proyectos en el ámbito de sus competencias.

Con fecha 18 de junio de 2024 se publica en el BOP nº 117 Extracto número 160590 de las Bases Reguladoras y convocatoria de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, con la finalidad de fomentar su participación en convocatorias de Fondos Europeos.

Con fecha **21 de junio de 2024 se presenta** por Sede Electrónica la documentación relativa a la **solicitud** de ayuda para participar en la convocatoria de subvención, referente al proyecto del Implantación de ZBE 1ª Convocatoria, que el Ayuntamiento está ejecutando en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Con fecha **28 de junio de 2024** se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada.

Con fecha **16 de agosto de 2024 se recibe propuesta de concesión provisional** de las subvenciones convocadas mediante resolución nº 3420/2024, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Sevilla, con la finalidad de fomentar su participación en convocatorias de fondos europeos y la convocatoria de las mismas para 2024 (Código BDNS: 768503). En la que **se le concede de manera provisional al Ayuntamiento de Dos Hermanas Setecientos Mil Euros (700.000€), siendo éste el importe máximo de subvención** para ayuntamientos de más de 40.000 habitantes.

Con fecha **21 de agosto de 2024** se realiza la **aceptación formal de la subvención** a través de la Sede electrónica de la Diputación de Sevilla y mediante el modelo incluido en las BBRR.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolución nº 1829/2024 de 22 de abril de 2024 de la Diputación de Sevilla y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

ÚNICO.- Dar cuenta de la presentación de la **aceptación de la subvención provisionalmente concedida** en base a la *“Resolución nº 3420/2024 de la Diputación de Sevilla, las bases y convocatoria de ayuda en concurrencia competitiva, dirigidas a los Ayuntamientos de Sevilla, excepto capital, que hayan resultado beneficiarios de convocatorias de financiación europea para la ejecución de proyectos en el ámbito de sus*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

competencias”, cuyo importe asciende a **Setecientos Mil Euros** (700.000€), así como la aplicación de dichos fondos a los siguientes proyectos y en las cuantías que se detallan:

PROYECTO	Implantación Zona de Bajas Emisiones Convocatoria 2022 (NºExpte Diputación 2024/SC7_01/000002)
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE SEVILLA	700.000€

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.- PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107” DE DOS HERMANAS. APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 31 de julio de 2024, se ha aprobado el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Sevilla 107”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”.

El Acuerdo Plenario aprueba los criterios básicos definitorios: territoriales-poblacionales, financieros, distribución, de subvencionabilidad y de seguimiento y publicidad. En base a estos criterios, y conforme al apartado segundo del Acuerdo Plenario y al Anexo I y II del mismo, se asigna a este Ayuntamiento un total de 4.188.064,92 €

Con fecha 1 de agosto de 2024 se recibe emplazamiento de la Diputada del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla para aprobar y solicitar el Programa Municipal “Sevilla 107” en el periodo comprendido entre el 02 de agosto al 10 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

De esta manera, se redacta por la Oficina de Gestión la Memoria Descriptiva del Programa Municipal “Sevilla 107” de Dos Hermanas, cuyo borrador se adjunta a la presente propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local para su aprobación.

PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), la Memoria Descriptiva del Programa Municipal “Sevilla 107” adjuntos, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal “Sevilla 107”, anexo a esta propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local, que incluye las siguientes Actuaciones (9):

- PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS.
- PROYECTO DE TERMINACIÓN USO DE APARCAMIENTOS EN PLAZA DE ENTRENÚCLEOS.
- PROYECTO DE TERMINACIÓN URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS.
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES DESCUBIERTAS.
- SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ENTRENÚCLEOS.
- ADQUISICIÓN DE CUBOS AIREADOS Y BOLSAS COMPOSTABLES PARA EL FOMENTO DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS ORGÁNCIOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR DIVERSOS FONDOS.
- PROGRAMA INFORMÁTICO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA.

SEGUNDO.- Informar de los costes previstos para cada una de las actuaciones, atendiendo a que las actuaciones que se incluyen “*como previsiones de razonable realización, pero en este momento sus costes son estimativos, y la propia prelación entre las mismas pudiera variar*”:

ACTUACIÓN	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS	1.528.925,62 €	321.074,38 €	1.850.000,00 €
PROYECTO DE TERMINACIÓN USO DE APARCAMIENTOS EN PLAZA DE ENTRENÚCLEOS.	2.935.537,19 €	616.462,81 €	3.552.000,00 €
PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS	834.710,74 €	175.289,26 €	1.010.000,00 €
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES DESCUBIERTAS	617.355,37 €	129.644,63 €	747.000,00 €
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA ENTRENÚCLEOS	572.727,27 €	57.272,73 €	630.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ADQUISICIÓN DE CUBOS AIREADOS Y BOLSAS COMPOSTABLES PARA EL FOMENTO DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS ORGÁNCIOS.	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR DIVERSOS FONDOS	13.500,00 €	2.835,00 €	16.335,00 €
PROGRAMA INFORMÁTICO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA	12.500,00 €	2.625,00 €	15.125,00 €

TERCERO.- Presentar solicitud de subvención al Área de Concertación de la Diputación de Sevilla conforme al Acuerdo plenario de 31 de julio de 2024, por un importe total, ya asignado conforme al Anexo II del mencionado acuerdo, de 4.188.064,92 € en base a la Memoria Descriptiva incluido en el Programa Municipal “Sevilla 107” de Dos Hermanas, y con la siguiente tabla resumen de subvención solicitada por tipo de proyecto:

Inversiones	3.470.458,30 €
Gastos Corrientes	717.606,60 €
Total Subvención	4.188.064,90 €

CUARTO.- Nombrar a D. XXXX como Director y a D. XXXX como Coordinador Técnico del Programa Municipal “Sevilla 107” y facultarlos para cuantas gestiones sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

QUINTO.- Facultar al Alcalde y al Delegado que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- ASISTENCIA A LA JORNADA “CLAVES PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PLANES ANTIFRAUDE DE LOS FONDOS NEXT GENERATION”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la asistencia de D^a. XXXX, empleada municipal, a la jornada “Claves



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para la gestión de los conflictos de intereses en la contratación pública local. Especial referencia a los planes antifraude de los Fondos Next Generation”, que se celebrará en la sede de la FEMP en Madrid, el próximo 17 y 18 de septiembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Comunicar la asistencia de D^a. XXXX a la jornada indicada.

SEGUNDO.- Aprobar el abono de las dietas correspondientes de la asistente a la jornada indicada con fecha 17 y 18 de septiembre.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a Intervención, a la Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Oficina Presupuestaria y Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. RDT 2022/050. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 9/2004. NEGOCIADO 1 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2022/050, presentada por D. XXXX con DNI: XXXX, en representación de Edistribución Redes Digitales S.L. con CIF: B-82846817, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización por *daños en una línea subterránea de media tensión que la entidad posee en la zona, ocasionando desperfectos en la misma en la C/ Maestro Castillo esquina Colegio Público Consolación, de esta Ciudad*. El reclamante fija la cuantía de indemnización por valor de **2.674,18 euros**.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por Órgano Instructor el día 29 de agosto de 2024, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 1:** Reclamación y documentos que le acompañan presentado por D. XXXX en representación de Edistribución Redes Digitales S.L. a través del Sistema de Interconexión de Registros con fecha 11 de abril de 2022.
- **Documento nº 2:** Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico con fecha 11 de julio de 2022, reiterado mismo mensaje con fecha 12 de mayo de 2023 y recibiendo comunicación de apertura el día 19 de mayo de 2023 con el nº. de siniestro: **L85562221**.
- **Documento nº 3:** Petición de informe dirigida al Departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 04 de agosto de 2022.
- **Documento nº 4:** Contestación a petición de Informe enviado por Departamento de Infraestructuras y Obras con fecha 14 de septiembre de 2022, en el que solicita aclaración sobre el emplazamiento exacto.
- **Documento nº 5:** Requerimiento de subsanación dirigido a la parte interesada con fecha 9 de noviembre de 2022 mediante el sistema de registro electrónico.
- **Documento nº 6:** Escrito y documentos que le acompañan presentado por la parte interesada con fecha 3 de abril de 2023 mediante el Sistema de Interconexión de Registros.
- **Documento nº 7:** Escrito y documentos que le acompañan presentado por la parte interesada con fecha 11 de abril de 2023 mediante el Sistema de Interconexión de Registros.
- **Documento nº 8:** Nueva petición de informe dirigida al Departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 10 de mayo de 2023.
- **Documento nº 9:** Decreto de Admisión a Trámite del expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 16 de mayo de 2023.
- **Documento nº 10:** Notificación del Decreto de Admisión a Trámite del expediente de Responsabilidad Patrimonial mediante el sistema de registro electrónico con fecha 17 de mayo de 2023.
- **Documento nº 11:** Informe emitido por el Jefe de Sección del Departamento de Infraestructuras y Obras enviado por mensaje de correo electrónico el día 18 de mayo de 2023.
- **Documento nº 12:** Notificación electrónica de trámite de audiencia dirigida a la parte interesada el día 31 de agosto de 2023 mediante el sistema de registro electrónico y aceptada electrónicamente el 6 de septiembre de 2023.
- **Documento nº 13:** Mensaje de correo electrónico enviado por el departamento de Servicio Jurídico de este Ayuntamiento el día 12 de febrero de 2024, en el que se solicita los trámites practicados en el expediente, con relación con la interposición de la demanda



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contenciosa administrativa por la parte interesada y remisión de dicha relación de trámites el mismo día.

- **Documento nº 14:** Nota Interior y documentos que le acompaña, enviada por el departamento de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2024, en la que se comunica el Recurso Contencioso-Administrativo nº 9/2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

1.- Del escrito presentado por la parte interesada el día 11 de abril de 2024, se extra lo que sigue:

[PRIMERO.- Que el pasado día 19/04/2021, operarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se encontraban realizando trabajo en la calle Maestro Castillo, esquina con calle Maestro Fernández Mejías de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Que en el curso de dicha actividad se produjeron daños en una línea subterránea de media tensión que la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES posee en la zona, ocasionando desperfectos en la misma.

TERCERO.- Que a consecuencia de dicha acción, mi mandante ha sufrido daños por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.674,18 €).

Se acompaña Informe Pericial]

2.- En el Informe del Técnico emitido por el Jefe de Sección del Departamento de Infraestructuras y Obras, dice lo siguiente:

[En relación con su solicitud de informe sobre el expediente nº 2022/050, le comunico que a la vista de la nueva documentación aportada y consultado el Servicio de Obras Municipal, por el mismo se indica que durante las obras ejecutada de rebaje, para personas con discapacidad, en la calle Maestro Castillo en la esquina con el Colegio Consolación, se produjo una afección sobre la red de distribución eléctrica subterránea propiedad de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (Endesa).]

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de 2.674,18 € (*dos mil seiscientos setenta y cuatro euros con dieciocho céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (2.674,18 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150,00 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L. –unipersonal-, con CIF: B82846817,** la cantidad de **150,00 €** (*ciento cincuenta euros*) correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **2.524,18 €** (dos mil quinientos veinticuatro euros con dieciocho céntimos), una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial nº 962170002447, referencia de siniestro: : **L85562221.**

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

QUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (19/04/2021) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: L85562221.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- EXPTE. RDT 2023/010. REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 60/2024, NEGOCIADO 2, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2023/010, iniciado D. XXXX en representación de D^a. XXXX, con DNI: XXXX, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización por sufrir *lesiones como consecuencia de caída, debido al mal estado de conservación del acerado al existir una señal de tráfico cortada o restos de un bolardo cortado en la C/Atahualpa, de esta Ciudad, el pasado día 23 de abril de 2021.*

La cantidad reclamada en concepto de los días y los gastos derivados de la lesión producida, ascienden a un total de 3.286,80 euros.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por Órgano Instructor el día 29 de agosto de 2024, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES EXPTE. N° 2021/041 PR:

Documento n° 1: Instancia General y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 1 de junio de 2021.

Documento n° 2: Notificación de requerimiento de subsanación enviada a la interesada con fecha 24 de enero de 2023 y recibí el día 25 de enero de 2023.

DOCUMENTOS EXPTE. N° RDT 2023/010:

Documento n° 3: Escrito de reclamación patrimonial y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX, ante el Sistema de Interconexión de Registros el día 1 de febrero de 2023.

Documento n° 4: Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España mediante mensaje de correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2023.

Documento n° 5: Petición de Informe solicitada a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2023.

Documento n° 6: Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 14 de febrero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Documento nº 7: Notificación del Decreto de Admisión a Trámite de Responsabilidad Patrimonial dirigida a D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 16 de febrero de 2023 y aceptado electrónicamente el día 16 de febrero de 2023.

Documento nº 8: Escrito de alegaciones presentado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX mediante el Sistema de Interconexión de Registros el día 20 de febrero de 2023.

Documento nº 9: Informe de la Policía Local recibido en el Departamento de Patrimonio y Seguros con fecha 23 de febrero de 2023.

Documento nº 10: Reiteración del traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre España mediante mensaje de correo electrónico de fecha 18 de abril de 2023 y recibido apertura de siniestro con fecha 20 de abril de 2023, referencia de siniestro número: **L83536561**.

Documento nº 11: Notificación de trámite de audiencia enviado a la parte interesada con fecha 24 de abril de 2023 mediante el sistema de registro electrónico y aceptado electrónicamente el mismo día.

Documento nº 12: Mensaje de correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, enviado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento en el que se informa sobre la interposición por la parte interesada de demanda contenciosa administrativa, procedimiento abreviado nº 60/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla.

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1. En el escrito de reclamación presentado por la parte interesada con fecha 1 de febrero de 2023, se manifiesta lo siguiente:

[...PRIMERO.-El pasado día 23 de abril de 2021, en su tarde sobre las 20.00 horas, la dicente cuando deambulaba correctamente por la acera, con la prudencia y diligencia debida sufrió una aparatosa caída debido al mal estado de conservación del acerado de la Calle Atahualpa de Dos Hermanas, a la altura del número 26, por existir una señal de tráfico cortada o restos de un bolardo cortado.

*Para corroborar este extremo se adjunta como **documento número Uno**, fotografías del mal estado del acerado el pasado día 23 de abril de 2021.*

Que el desperfecto (corte de metal mal ejecutado con relieve) provocó el tropiezo la compareciente y la producción de lesión de traumatismo en su pie y pierna.

Por dicho accidente, tuvo que ser atendida por el Servicio de Urgencias de Traumatología del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

*Para corroborar este extremo se adjunta como **documento número Dos**, informe emitido por la Dra. Gema García Cortés.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras ser atendida, en un primer momento en Servicio de Urgencias de Traumatología del Hospital Universitario Virgen del Rocío, dada la naturaleza de las lesiones sufridas por el accidente y su edad tuvo que ser cuidada y guardar reposo durante dos meses.

SEGUNDO.- *Que la suscribiente precisó hasta la obtención del alta y recuperación completa un total de sesenta días, durante los cuales no ha podido llevar a cabo con normalidad su vida y actividades diarias.*

TERCERO.- *Que, teniendo en cuenta la edad de la compareciente al tiempo de la producción de los hechos (67 años) y el periodo de tiempo de indisposición, la cuantía a la que asciende la indemnización de los daños es de 60 días moderados por 54,78€/día: **3.286,80€**, tres mil doscientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos de euro.*

Que para este cálculo se ha empleado analógicamente baremo de accidentes de tráfico 2021 se ha actualizado en un 0,9% respecto al baremo del año 2020 el 19 de febrero de 2021 se publicó en el BOE la Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, donde se notificaron las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de tráfico.

*Que la operación ha sido efectuada por el sistema habilitado expresamente por el portal web Accigest Abogados de Accidentes de Tráfico, y el cual aportamos como **documento número Tres**.*

QUARTO.- *Que, doña Josefa formalizó, en tiempo y forma, reclamación de responsabilidad patrimonial ante la Policía Local y ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, como consta en el Expediente **RDT 2021/041 PR.**]*

2. Del escrito de alegaciones presentado por D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 16 de febrero de 2023, se extrae:

[ÚNICA: La causa eficiente del accidente fue el estado en el que se encontraba en ese momento la vía pública el pasado 23 de abril de 2021, en su tarde sobre las 20:00 horas, la dicente cuando deambulaba correctamente por la acera, con la prudencia y diligencia debida sufrió una aparatosa caída debido al mal estado de conservación del acerado de la calle Atahualpa de Dos Hermanas, a la altura del número 26, por existir una señal de tráfico cortada o restos de un bolardo cortado.

Esto supone un funcionamiento anormal en el mantenimiento, vigilancia, limpieza y adecuación del acerado, existe por ende relación causa efecto, la caída con el mal estado del acerado.]

3. Del Informe emitido por la Policía local recibido en el Departamento de Patrimonio y Seguros con fecha 23 de febrero de 2023, se extrae:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

[El Intendente Jefe de la Policía Local de Dos Hermanas, en referencia a la Reclamación Patrimonial RDT 2023/010, sobre lesiones por caída en la calle Atahualpa a la altura del nº 26, según instancia presentada por XXXX, con DNI XXXX, expone lo siguiente:

-Que consultados los resúmenes de intervenciones y llamadas telefónicas que constan en archivos de esta Policía Local, no consta ningún aviso ni intervención realizada en dicha calle, en ningún momento ni durante el turno de tarde, por lo que no tenemos constancia que dicha caída pudo haberse producido.

-La supuesta caída sufrida y manifestada por la interesada en la presente, según el lugar que indica el mismo, se produjo en un tramo de acerado diáfano, sin obstáculos que restrinjan la visibilidad de los peatones, con luz diurna, existiendo un resto de escasa entidad muy cerca del bordillo y alejado del centro de la acera, lugar habitual de paso.

-Que es exigible al ciudadano/a transitar con un mínimo de atención a fin de evitar accidentes de esta clase, sobre todo cuando se trata de personas que por su edad, condiciones físicas o simplemente por el calzado que utilizan, tienen reducido el campo de reacción ante cualquier irregularidad de la acera.

-Que la reclamante no presenta testigos de los hechos que informa.]

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público-LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERO.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

SEGUNDO.- Falta de acreditación de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños.

La prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, de la misma manera los hechos impeditivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración (art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por remisión del art. 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial, ha sido modulado por la jurisprudencia del TS (por todas la STS de 1 de julio de 2009, recurso de casación 1515/2005) insiste en que “no todo daño causado por la administración ha de ser reparado, sin que tendrá la consideración de auténtica lesión resarcible, exclusivamente aquella que reúna la calificación de antijurídica, en el sentido de que el particular no tenga el deber jurídico de soportar los daños derivados de la actuación administrativa”.

En esa misma línea, la jurisprudencia (STS de 25 de septiembre de 2007, recurso de casación 2052/2003) manifiesta que la viabilidad de la responsabilidad patrimonial de la administración exige la antijuridicidad del resultado o lesión siempre que existe nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y el resultado lesivo o dañoso producido.

Teniendo en cuenta el elenco probatorio en la que la reclamante sustenta su pretensión, la reclamación debe ser desestimada dada la manifiesta falta de acreditación de los hechos que pretende demostrar y en todo caso la falta de acreditación de la necesaria relación causal entre el evento dañoso reclamado y el funcionamiento del servicio público aducido. A dicha conclusión se llega:

- En el **Informe de la Policía Local** expresa que no consta ningún aviso ni intervención realizada en dicha calle, en ningún momento ni durante el turno de tarde, por lo que no tenemos constancia que dicha caída pudo haberse producido. *“La supuesta caída sufrida y manifestada por la interesada en la presente, según el lugar que indica el mismo, se produjo en un tramo de acerado diáfano, sin obstáculos que restrinjan la visibilidad de los peatones, con luz diurna, existiendo un resto de escasa entidad muy cerca del bordillo y alejado del centro de la acera, lugar habitual de paso.”*
- La reclamante **no aporta testigos** de los hechos que informa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- En relación a los **partes médicos aportados**, misma línea de defensa, ya que estos no acreditan la necesaria relación causal de las lesiones que en ellos se refieren y la actuación administrativa que la reclamante pretende.
- En el mismo sentido, las **fotografías** que obran en el Expediente Administrativo, pues fueron tomadas por la propia reclamante y no vienen fechadas.

De lo expuesto, se concluye que la responsabilidad de las administraciones públicas es objetiva al residenciarse en el resultado antijurídico pero sin que, como dice la jurisprudencia se constituya la administración en aseguradora universal. No puede pretenderse que la vía pública se encuentre en un estado de perfección que supera los estándares exigibles a la administración.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (23/04/2021) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: L83536561.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. RDT 2023/138 PRO.S. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 215/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2023/138, iniciado a instancia de la procuradora D^a. XXXX, en representación de la aseguradora PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF: A28008571, *por los daños materiales (concretamente luna delantera y picaduras en la carrocería) ocasionados al vehículo marca Audi, tipo A-4, con placa de matrícula XXXX, titularidad de D. XXXX, como consecuencia del golpe de chinos que impactaron contra el vehículo allí estacionado, cuando un operario municipal estaba realizando las tareas de limpieza y desbroce en la zona de la calle Eduardo López Mejías, el pasado día 4 de mayo de 2023.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, de fecha 2 de julio de 2024, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución Estimatoria emitida por la Instructora con fecha 29 de agosto de 2024, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Comparecencia de expediente de responsabilidad patrimonial realizada por el operario municipal JCCM en el departamento de Patrimonio y Seguros el pasado día 4 de mayo de 2023, donde se manifiesta la veracidad de los hechos reclamados.
- **Documento nº 2:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña, presentado por D^a. Carmen Castellano Ferrer, ante el Sistema de Interconexión de Registros el día 11 de diciembre de 2023.
- **Documento nº 3:** Mensaje de correo electrónico enviado por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento el día 25 de junio de 2024, en el que se comunica la demanda contenciosa administrativa interpuesta por la parte interesada y se solicita la relación de trámites practicados en el expediente.
- **Documento nº 4:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024, donde se aprueba la personación recurso contencioso administrativo nº 215/2024, negociado nº 1. Juzgado de Lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.
- **Documento nº 5:** Nota interior y documentos que le acompaña enviada por el Departamento de Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento y recibida el día 1 de julio de 2024 y donde se comunica la demanda contenciosa administrativa, procedimiento abreviado nº 215/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla.
- **Documento nº 6:** Escrito presentado por la aseguradora Mapfre mediante el Sistema de Interconexión de Registros el día 2 de julio de 2024, en la que solicita documental.
- **Documento nº 7:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo de fecha 2 de julio de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 8:** Notificación electrónica del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada con fecha 16 de julio de 2024 y aceptado electrónicamente el mismo día.
- **Documento nº 9:** Escrito y documentos sobre la titularidad de la cuenta presentado por D^a. XXXX ante la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas el día 18 de julio de 2024.
- **Documento nº 10:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2024.

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (04/05/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: V17096911.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5º) Ausencia de fuerza mayor.

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

1.- En la comparecencia que consta en el expediente, el operario municipal manifiesta lo siguiente:

[Que sobre las 12:15 horas aproximadamente, mientras estaba realizando las tareas de limpieza y desbroce de la zona, en la calle Eduardo López Mejías, ha saltado un chino proveniente de la desbrozadora que manipulaba y ha golpeado a un vehículo que estaba estacionado por allí en momento. Los daños materiales ocasionados han resultado en la rotura de la luna delantera, del vehículo con placa de matrícula XXXX, marca AUDI, modelo A4, color blanco”. Se acompaña reportaje fotográfico de los daños materiales ocasionados al vehículo.]

2.- Del escrito de reclamación presentado por la parte interesada, se extrae lo siguiente:

[PRIMERO.- PLUS ULTRA SEGUROS S.A. y don XXXX concertaron la póliza de seguro N° 542854149, sobre el vehículo Audi A 4, con matrícula XXXX, con garantía, entre otras, de rotura de lunas. Se acompaña póliza de seguro, como DOCUMENTO N° 1.

SEGUNDO.- El día 2 de mayo de 2023, estando el vehículo asegurado estacionado en la calle Juan José Román Bernal, de Dos Hermanas, operarios que hacían labores de limpieza con soplador mecánico, rompieron la luna delantera del vehículo asegurado, siendo testigo de los hechos don Rafael Viejo Barrios. Se acompaña declaración de testigo, como DOCUMENTO N° 2.

TERCERO.- Los daños fueron tasados por perito en la suma de 813,57 euros, importe de la factura de reparación.]

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de 813,57 € (*ochocientos trece euros con cincuenta y siete céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (813,57 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150,00 €**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF: A28008571**, la cantidad de **150,00 €** (*ciento cincuenta euros*) correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **663,57 €** (seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos), una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial nº 962170002447, referencia de siniestro: **V17096911**.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada, a la entidad aseguradora, así como a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para su remisión a la parte letrada y Juzgado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. RDT 2024/039 PRO.S. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2024/039, iniciado a instancia de D. XXXX, con DNI: XXXX, *por los daños materiales (concretamente neumático delantero derecho) ocasionados al vehículo turismo marca Renault, tipo Austral, con placa de matrícula XXXX, titularidad de D. XXXX, con DNI: XXXX, como consecuencia de la retirada del vehículo de la vía pública, sito en la calle Reposo y realizada por la grúa municipal matrícula XXXX, el paso día 3 de mayo de 2024.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).



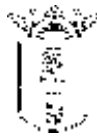
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, de fecha 22 de julio de 2024, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución Estimatoria emitida por la Instructora con fecha 29 de agosto de 2024, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Instancia general donde se manifiesta los hechos reclamados, acompañada de documentos relativos al vehículo y presentada por D. XXXX con fecha 10 de mayo de 2024.
- **Documento nº 2:** Comparecencia de expediente de responsabilidad patrimonial realizada por el operario municipal conductor del vehículo tipo grúa DGP en el departamento de Patrimonio y Seguros el pasado día 3 de mayo de 2024, donde se manifiesta la veracidad de los hechos reclamados.
- **Documento nº 3:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña, presentado por D^a. XXXX, ante el Sistema de Interconexión de Registros el día 11 de diciembre de 2023.
- **Documento nº 4:** Mensaje de correo electrónico de traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre con fecha 3 de junio de 2024 y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 11 de junio de 2024 referencia **V15917161**.
- **Documento nº 5:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo de fecha 22 de julio de 2024.
- **Documento nº 6:** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada con fecha 21 de agosto de 2024 y recibí de fecha 22 de agosto de 2024.
- **Documento nº 7:** Documento de solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios presentada por D. XXXX con fecha 23 de agosto de 2024 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 8:** Escrito acompañado de documentos sobre la titularidad del vehículo presentado ante el registro general de este Ayuntamiento el día 29 de agosto de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (03/05/2024), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: V15917161**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

1.- De la Instancia General presentada por la parte interesada, se extrae lo siguiente:

*[Reclamo el pago de la reparación a mi vehículo XXXX causado por los daños de la retirada de la grúa con EXP: N° 311/24 el día 3 de mayo de 2024.
Adjunto factura de reparación y documento de la retirada del vehículo.]*

2.- En la comparecencia que consta en el expediente, el operario conductor de la grúa municipal, manifiesta lo que sigue:

[Que el día 3 de mayo del presente, sobre las 13:50 horas aprox., cuando estaba realizando las tareas de retirada de vehículos de la calle Reposo n° XXXX de esta Ciudad, con el vehículo tipo grúa matrícula XXXX, adscrita al Servicio de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento, mientras realizaba la tarea de transporte del vehículo intervenido con placa de matrícula XXXX, modelo Renault, tipo Austral, le causó daños a neumático delantero derecho. Se adjunta fotografía de los daños materiales.]

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de **252,01 €** (*doscientos cincuenta y dos euros con un céntimo*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por importe de **150,00 €** por lo que de la cuantía a indemnizar (252,01 €) hay que descontar dicho valor perteneciente a la franquicia, las cantidades se abonará de la siguiente forma:

- **Corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. XXXX, con DNI: XXXX**, la cantidad de **150,00 €** (*ciento cincuenta euros*) correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **102,01 €** (*ciento dos euros con un céntimo*), una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial n° 962170002447, referencia de siniestro: **V15917161**.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada, a la entidad aseguradora, así como a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para su remisión a la parte letrada y Juzgado correspondiente.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (03/05/2024) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: V15917161.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. RDT 2024/093 PRO.S. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2024/093, iniciado a instancia de D. XXXX, con DNI: XXXX, *por los daños materiales (concretamente luna y parte trasera) ocasionados al vehículo marca Honda, tipo CR-V, con placa de matrícula XXXX, titularidad de D. XXXX, como consecuencia de un fallo técnico en la grúa municipal matrícula 9311GGW, cuando realizaba la retirada del vehículo en la calle Hernán Cortés de esta Ciudad, el paso día 9 de junio de 2024.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, en uso de las competencias delegada por el Decreto 1416/2024, de 12 de julio, de Delegaciones de Competencias de la Alcaldía durante parte del periodo de Julio-Agosto 2024, se dicta resolución de fecha 27 de agosto de 2024, en la que se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, **tramitación simplificada** (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución Estimatoria emitida por la Instructora con fecha 29 de agosto de 2024, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Comparecencia de expediente de responsabilidad patrimonial realizada por el operario municipal conductor del vehículo tipo grúa DGP en el departamento de Patrimonio y Seguros el pasado día 3 de mayo de 2024, donde se manifiesta la veracidad de los hechos reclamados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 2:** Instancia general donde se manifiesta los hechos reclamados, acompañada de documentos relativos al vehículo y presentada por D. XXXX con fecha 10 de mayo de 2024.
- **Documento nº 3:** Mensaje de correo electrónico de traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre con fecha 28 de agosto de 2024 y recibida comunicación de apertura de siniestro el mismo día, referencia **V21341521**.
- **Documento nº 4:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo de fecha 27 de agosto de 2024.
- **Documento nº 5:** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada con fecha 28 de agosto de 2024.

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (09/06/2024), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: V21341521**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

1.- En la comparecencia que consta en el expediente, el operario conductor de la grúa municipal, manifiesta lo que sigue:

[Que el día 9 de junio del presente, sobre las 21:45 horas aprox., cuando estaba realizando las tareas de retirada de vehículos de la vía pública, concretamente C/ Hernán Cortés de esta Ciudad, con el vehículo tipo grúa matrícula XXXX, adscrita al Servicio de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento, mientras realizaba la tarea de descarga con el vehículo intervenido matrícula XXXX, causándole rotura a la luna trasera cuando golpeó con una baranda de protección como consecuencia de un fallo técnico en el elevador que provocó una superior inclinación de dicho vehículo”. Se adjunta reportaje fotográfico.]

2.- De la Instancia General presentada por la parte interesada, se extrae lo siguiente:

[Entrego documentación por el parte relacionado con el HONDA XXXX. Entrego todo lo que se ha solicitado.]

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de **1.156,76 €** (mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y seis céntimos), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por importe de **150,00 €** por lo que de la cuantía a indemnizar (1.156,76 €) hay que descontar dicho valor perteneciente a la franquicia, las cantidades se abonará de la siguiente forma:

- **Corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. XXXX, con DNI: XXXX**, la cantidad de **150,00 €** (ciento cincuenta euros) correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **1.006,76 €** (mil seis euros con setenta y seis céntimos), una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial nº 962170002447, referencia de siniestro: **V15917161**.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (09/06/2024) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: V15917161**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. DBM 2023/017. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.701,48€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-152/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/02/2023, en la C/ Purísima Concepción con cruce Ntra Sra del Carmen de esta ciudad, se han producido daños a Arco de señalización de entrada al subterráneo.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Compañía de Seguros y reaseguros, S.A., con CIF A-28007748 y domicilio en C/ Francisco Ballesteros, 4 Edif. Pórtico 41018. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. DBM 2023/059. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 853,12€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-523/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/07/2023, en la Avda. España confluencia con Gta. C.A. de Pais Vasco de esta ciudad, se han producido daños a árbol ornamental de la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Zurich Insurance PLC, S.E.E., con CIF W0072130H, con referencia de la compañía 0240687459 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- EXPTE. DBM 2023/077. CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024 – PUNTO 16. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de error material en la redacción del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024, punto 16, sobre la aceptación de propuesta de indemnización del expediente DBM **2023/077**.

El texto del Acuerdo debe decir:

“Por la Tte. de Alcalde y Delegada de Urbanismo, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 393,39€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-656/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/08/2023, en la Av España de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de sentido giratorio.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031 y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760 Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. DBM 2023/087. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.345,50€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-763/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/10/2023, en la C/ Junín de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935 y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. DBM 2023/090. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 308,10 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4366/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/10/2023, en la confluencia Avda. 4 de Diciembre y Avda. Virgen del Rocío de esta ciudad, se han producido daños al césped artificial del acerado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Verti Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-85078301, con referencia de la compañía 0001/37/2023/50855 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ María Tubau, 10, Edificio A, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. DBM 2023/092. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 285,62€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT4315/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/10/2023, en la C/ Doctor Caro Romero de esta ciudad, se han producido daños a un hito de la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, con CIF A-60917978, con referencia de la compañía 0001/37/2023/50857 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. DBM 2023/111. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 328,68€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-964/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 10/12/2023, en la Avda. de Europa a la altura del número 54 de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo que delimita el carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, con referencia de la compañía 516291094 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. DBM 2023/115. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 476,73€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-980/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/12/2023, en la Avda. Escuredo Rodríguez de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de circulación.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, con referencia de la compañía 641981206 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. DBM 2024/014. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 895,62€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 192/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/03/2024, en la Avda. de Europa de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo de separación del carril bici, a dos pivotes metálicos y a una señal de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, con referencia de la compañía 517209125 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. DBM 2024/016. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 327,87€ que gestiona la entidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 318/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/04/2024, en la C/ Híspalis de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, con referencia de la compañía 517043254 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. DBM 2023/117. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 977,01€ que ha resultado de la vista contra XXX (DNI XXX) y la Compañía aseguradora MAPFRE (CIF A-28141935) por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-997/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/12/2023, en la Avda. Ramón y Cajal de esta ciudad, se produjeron daños a un bordillo y a una señal vertical de tráfico.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. DEFIM 22/11. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 399,30€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR , COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados al brazo de la barrera de entrada al aparcamiento del Mercado de Abastos, por el vehículo con placa de matrícula 1156DGT el 5 de mayo de 2022, en la Plaza del Emigrante de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2020 relativo al expediente 32/2020/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. DEFIM 23/13. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.400€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños sufridos por incendio producido en un aula del Colegio Poetas Andaluces el pasado 24 de diciembre de 2023, en Avda. de los Pinos de Montequinto.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2020 relativo al expediente 32/2020/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. PAT 09/2024. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE 7C RESTO SECTOR SEN 2 LUGAR NUEVO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de celebrada el día 5 de julio de 2024, se procedió a aprobar la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE- C Resto Sector SEN 2 Lugar Nuevo, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación, debiendo efectuarse la selección del adjudicatario por concurso, utilizando las disposiciones previstas para el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, oferta económica y creación de empleo, susceptibles de valoración automática , y actividad empresarial determinada, susceptible de juicio de valor.

El tipo de licitación se estableció en dos millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos ochenta y cinco euros y sesenta y un céntimos (2.440.985,61 €) más el IVA correspondiente al tipo del 21%, por valor de quinientos doce mil seiscientos seis euros y noventa y ocho céntimos (512.606,98 €), lo que supone un total de dos millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos euros y cincuenta y nueve céntimos (2.953.592,59€).

Con fecha 10 de julio de 2024, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el que se apertura el plazo de presentación de las proposiciones, durante veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio.

Dentro del plazo conferido, la empresa Cuadros Eléctricos Nazarenos SL, presentó oferta en forma.

Con fecha 14 de agosto de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre A (Documentación administrativa), de la única empresa licitadora presentada: Cuadros Eléctricos Nazarenos, S.L.

Con fecha 23 de agosto de 2024, se procedió a la apertura del Sobre B (Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor).

Con fecha 29 de agosto de 2024, se sometió a la Mesa, aprobación de Informe Técnico de Valoración de la Documentación Ponderable a través de Juicio de Valor, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

obra en el expediente, y a la apertura del Sobre C (Documentación Ponderable de forma automática).

Tras las valoraciones efectuadas, por la Mesa de Contratación se realiza **propuesta de adjudicación** para la enajenación de la parcela objeto de la licitación, a la empresa Cuadros Eléctricos Nazarenos, S.L.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que obra en el expediente, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación, a la licitadora: Cuadros Eléctricos Nazarenos, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa, Cuadros Eléctricos Nazarenos, S.L., con CIF B41645078, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Cláusula VI, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de ciento veinticinco mil noventa y siete euros y cinco céntimos (125.097,5€), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 08 DE JULIO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 08 de julio al 01 de septiembre de 2024

LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000045/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL, EN CL RIO VIEJO, 54 (ANTERIOR 50- PARC 76)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000046/2024-CA.- SOLICITUD CALIFICACIÓN AMBIENTAL, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 C.C. WAY LOCAL 2.11BC
- EXPTE. 000047/2024-CA.- ESTABLECIMIENTO HOSTELERIA, SIN COCINA Y SIN MUSICA, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 9 Bajo 2
- EXPTE. 000048/2024-CA.- TALLER Y VENTA DE VEHICULOS A MOTOR, EN RD ADOLFO SUAREZ, S/N LOCAL 7
- EXPTE. 000049/2024-CA.- CAFETERIA CON COCINA Y SIN MUSICA, EN AV ESPAÑA, DE, 1 Bajo B7

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000048/2024-LP.- PROYECTO DE SEGREGACION DE PARCELA, EN CL ATAHUALPA, 35
- EXPTE. 000049/2024-LP.- SEGREGACION, EN CL CATALUÑA, 40 Y C/CASTILLA LA VIEJA,61
- EXPTE. 000050/2024-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN DS PARCELACIÓN CASQUERO H, 7

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000163/2024-LO.- OBRAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL CALDERON DE LA BARCA, 21
- EXPTE. 000164/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE NUEVA PLANTA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-17, PARC 5
- EXPTE. 000165/2024-LO.- CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA ATALAYA 66/15 KV, 2*40 MVA Y DE LINEA SUBTERRANEA 66 KV D/C, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, 82 (B)
- EXPTE. 000166/2024-LO.- AMPLIACION POR REMONTE DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN C/NTRA SRA DEL CARMEN 43 (43 F SEGUN CATASTRO), EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 43 F
- EXPTE. 000167/2024-LO.- EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN RUSTC POLIGONO 06, PARCELA 18 Y 19
- EXPTE. 000168/2024-LO.- REFORMADO DE PROYECTO BASICO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-24, PARC 3
- EXPTE. 000169/2024-LO.- LEGALIZACION DE LA AMPLIACION EN LA ZONA DELANTERA DE LA VIVIENDA, EN CL SIETE PICOS, 23
- EXPTE. 000170/2024-LO.- LEGALIZACION REFORMA LAVADERO, EN CL REAL UTRERA, 111
- EXPTE. 000171/2024-LO.- APERTURA HUECO PASO, MONTAJE 2 PUERTAS, EN CL ROMULO, 8 BQ 4 BJ F
- EXPTE. 000172/2024-LO.- CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACION DE 220KW Y MEDIA TENSION, EN SC SG EQ 1.1 PE DEL HIPODROMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000173/2024-LO.- REHABILITACION INTERIOR Y EXTERIOR DE VIVIENDA, EN CL TERUEL, 7
- EXPTE. 000174/2024-LO.- PROYECTO DE ADECUACION DE INSTALACION DE CLIMATIZACION, EN CL LUIS ORTEGA BRU, 2 COMISARIA POLICIA LOCAL
- EXPTE. 000175/2024-LO.- REFORMA Y ADECUACION DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA 4 VIVIENDAS. EN CL MANAGUA, 37
- EXPTE. 000176/2024-LO.- EDIFICIO EN UNA PLANTA PARA EL USO DE ESCUELA INFANTIL. SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 11 PARCELA 10 MANZANA UA-11
- EXPTE. 000177/2024-LO.- EJECUCION DE VIVIENDA DE UNA PLANTA ENTREMEDIANERAS. EN AV GUADALQUIVIR, 99
- EXPTE. 000178/2024-LO.- EDIFICIO COMERCIAL DE NUEVA PLANTA PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACION Y APARCAMIENTOS. EN SC S-12 VISTAZUL, PARCELA C1/C2/C3
- EXPTE. 000179/2024-LO.- COLOCACION DE BARANDILLAS EN CUBIERTA DE EDIFICO EXISTENTE, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CON SEGURIDAD. EN CL CARLOS I DE ESPAÑA, 9
- EXPTE. 000180/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 8 MANZANA UA-17
- EXPTE. 000181/2024-LO.- EXPEDIENTE DE LEGALIZACION DE NAVE INDUSTRIAL. EN CL VIA APIA, 6
- EXPTE. 000182/2024-LO.- AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN AV MADRE PAULA MONTALT, 1 J
- EXPTE. 000183/2024-LO.- NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS, PARCELA 1-4 I
- EXPTE. 000184/2024-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SOTANO Y PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG 11
- EXPTE. 000185/2024-LO.- REHABILITACION DE FACHADA Y ESTRUCTURA AFECTADAS. ESTA REHABILITACION ATIENDE AL CUMPLIMIENTO DEL EXP ABIERTO 47/2022-OE. EN CL LAS MORERILLAS, 5
- EXPTE. 000186/2024-LO.- REFORMADO PROYECTO BASICO, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-8 PARC 17
- EXPTE. 000187/2024-LO.- EJECUCION DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN CL MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, UG 10 PARC 13
- EXPTE. 000188/2024-LO.- ADECUACION Y AMPLIACIÓN PARA COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS SEGÚN PROYECTO VISADO 2325/2024. EN AV 4 DE DICIEMBRE, 555 (D)
- EXPTE. 000189/2024-LO.- REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL ARCOS DE LA FRONTERA, 2
- EXPTE. 000190/2024-LO.- ADECUACION Y AMPLIACIÓN PARA COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS SEGÚN PROYECTO VISADO 2325/2024. EN AV 4 DE DICIEMBRE, 555 (D)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000100/2024-LA.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA, EN CL DALAI LAMA, 1
- EXPTE. 000101/2024-LA.- EVENTO, EN SC PLAN ESPECIAL PE HIPODROMO
- EXPTE. 000103/2024-LA.- LOCAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN CL ANTONI ROS MARBA, 2 Esc 01 00 02
- EXPTE. 000104/2024-LA.- MODIFICACION PLANTA DE GESTION DE RESIDUOS METALICOS, EN CT ISLA MENOR, Km 1,5 FUENTE DEL REY
- EXPTE. 000106/2024-LA.- APERTURA PISCINA, EN CL ANGEL OJEDA AVILES, 1

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

33.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 08 DE JULIO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 08 de julio al 01 de septiembre de 2024.

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000038/2024-CPIO.- 504 VIVIENDAS, 5 LOCALES, 2 SOTANOS PARA TRASTEROS, GARAJES, PISCINA Y PISTAS DE PADEL, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC 23 UE-2
- EXPTE. 000039/2024-CPIO.- COMUNICACION INICIO DE OBRAS PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENUCLEOS UE1 PARCELA BA-6, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS
- EXPE. 000040/2024-CPIO.- EL ANEXO I Y EL PROY BAS Y EJE, INTRODUJO MODIFICACIONES RESPECTO AL PROY BAS HABIENDO SIDO INFORMADAS, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 27 P.I. LAS NORIETAS
- EXPTE. 000041/2024-CPIO.- PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUN DE TELECOMUNICACIONES, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-7

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000063/2024-LC.- SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD DE PISCINA, EN CL LOTARIO
- EXPTE. 000064/2024-LC.- CAMBIO DE USO DE GUARDERIA A RESIDENCIAL, EN PJ FRANCISCO DELICADO, 2
- EXPTE. 000065/2024-LC.- DOS PLANTAS. PLANTA BAJA ESTRUCTURADA EN 3 CRUJIAS PARALELAS A FACHADA, MAS UNA PASTILLA EN EL LATERAL NORESTE Y OTRA CERRANDO AL FONDO. APARCAMIENTO ACCESO C/ESPARTERO Y CASTILLETE., EN CL ESPARTERO, 43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.000066/2024-LC.- VIVIENDA, EN CL CARLOS I DE ESPAÑA, 82 Esc 01 2º 1
- EXPTE. 000067/2024-LC.- LOCAL COMERCIAL SIN ACTIVIDAD ,EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 125 Esc 01 1º 19B
- EXPTE. 000068/2024-LC.- VIVENDA Y GARAJE (FASE 1), EN CL RIVAS, 9
- EXPTE. 000069/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS, CON AJARDINAMIENTO DE PARCELA Y PISCINA, EN CL GALOPE, DEL, 9
- EXPTE. 000070/2024-LC.- EDIFICACION ENTRE MEDIANERAS Y LOCAL PLANTA BAJA, EN CL HABANA, LA, 17
- EXPTE. 000071/2024-LC.- LEGALIZACION DE USO DE EDIFICACION YA EXISTENTE, EN CL CLARA CAMPOAMOR, 58
- EXPTE. 000072/2024-LC.- AMPLIACION Y REFORMA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, EN CL MAESTRO CASTILLO, 27 BJ
- EXPTE. 000073/2024-LC.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 7 0.5 PARCELA 14
- EXPTE. 000074/2024-LC.- CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL CAZALLA DE LA SIERRA, 2 BAJO 3
- EXPTE. 000075/2024-LC.- FASE II: EDIFICACION RESIDENCIAL 96 VIVIENDAS, PISCINA, INTERCOMUNIDAD E INSTALACION PCI, EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, 8
- EXPTE. 000076/2024-LC.- LICENCIA OCUPACION VIVIENDA, EN CL FRASCATI, 5
- EXPTE. 000077/2024-LC.- EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 2
- EXPTE. 000078/2024-LC.- AMPLIACION DE VIVIENDA, EN CL MILAN, 10

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000200/2024-CPA.- CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA PARA LESIONADOS DE TRAFICOS PRIVADO Y ASISTENCIA DE REHABILITACION, CLINICA DE FISIOTERAPIA, EN RD ADOLFO SUAREZ, 16 Esc 02 00 0.3
- EXPTE. 000201/2024-CPA.- ARTES GRAFICAS, EN CL CHAPI, 17
- EXPTE. 000202/2024-CPA.- ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS, EN CL YERBABUENA, 8
- EXPTE. 000203/2024-CPA.- PELUQUERIA PARA CABALLEROS, EN CL VICENZA, 2 LOCAL 2
- EXPTE. 000204/2024-CPA.- ALMACEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON OFICINAS, EN CT ISLA MENOR, 17 NAVES 1-2
- EXPTE. 000205/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA, SIN COCINA Y SIN MUSICA, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 9 Bajo 2
- EXPTE. 000206/2024-CPA.- FUNCIONAMIENTO CONJUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACION, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000207/2024-CPA.- VENTA Y REPARACION DE MOVILES Y EQUIPOS ELECTRONICOS, EN PL PARMA, 3 Esc A PL 0 LOCAL 30
- EXPTE. 000208/2024-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, EN CL TERRAL, 6
- EXPTE. 000209/2024-CPA.- TALLER Y VENTA DE VEHICULOS A MOTOR, EN RD ADOLFO SUAREZ, S/N LOCAL 7
- EXPTE. 000210/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CHARCUTERIA Y CONSERVAS, EN CL DATILERO, 2
- EXPTE. 000211/2024-CPA.- DESPACHO PROFESIONAL DE MONITOR DEPORTIVO, EN CL DOCTOR CARO ROMERO, 8 Esc 01 Bajo B
- EXPTE. 000212/2024-CPA.- CAMBIO RAZÓN SOCIAL, EN PG ORIPPO, 6 A
- EXPTE. 000213/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR O DESPACHO PRODUCTOS CONFITERIA Y PASTELERIA, EN CL LAS MORERILLAS, 5 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 000214/2024-CPA.- CRIADERO DE PERROS PEQUEÑOS, EN CT ISLA MENOR, Km 1,5 CASA LA MERCED
- EXPTE. 000215/2024-CPA.- COMERCIO MENOR DE COSMETICA, ESTETICA FACIAL Y MANICURA DE SEÑORAS, EN CL COLISEO, 12 LOCAL 2
- EXPTE. 000216/2024-CPA.- VENTA Y ALMACENAMIENTO DE ELECTRODOMESTICOS, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 1 NAVE 1
- EXPTE. 000217/2024-CPA.- CENTRO DE FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, EN CL RIO VIEJO, 6
- EXPTE. 000218/2024-CPA.- LAVANDERIA AUTOSERVICIO, EN CL ROMULO, 8 LOCAL NERÓN 7
- EXPTE. 000219/2024-CPA.- APARCAMIENTO PRIVADO AUTOCARAVANAS, EN CL SIERRA MAGINA, 11
- EXPTE. 000220/2024-CPA.- CAFETERIA-PUB, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2
- EXPTE. 000221/2024-CPA.- CAFE-BAR CON COCINA, EN CL YERBABUENA, 18
- EXPTE. 000222/2024-CPA.- FOTOGRAFIA, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 13 Esc 01 Bajo 4
- EXPTE. 000223/2024-CPA.- SALÓN DE ESTÉTICA (UÑAS, CERA, PESTAÑAS...), EN AV REYES CATOLICOS, 55
- EXPTE. 000224/2024-CPA.- DESPACHO DE GESTION PRIVADA, EN CL ESTEPONA, 51 Bajo B
- EXPTE. 000225/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA, EN CL PARQUE GIRALDA, 11
- EXPTE. 000226/2024-CPA.- ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS, EN CT POLIGONO LA ISLA, KM 0,5 NAVE B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000227/2024-CPA.- ALIMENTACION EN GENERAL, EN CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 3 LOCAL B
- EXPTE. 000228/2024-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, EN AV ESPAÑA, DE, 87
- EXPTE. 000229/2024-CPA.- BAR SIN MUSICA Y CON COCINA, EN CL REAL UTRERA, 150 LOCAL C2
- EXPTE. 000230/2024-CPA.- HOSTELERIA SIN MÚSICA, EN RD ADOLFO SUAREZ, 6 LOCAL DERECHA
- EXPTE. 000231/2024-CPA.- BAR CON COCINA Y SIN MUSICA, EN AV EUROPA, 26 Esc 01 Bajo LOCAL 9
- EXPTE. 000232/2024-CPA.- COMERCIO DE ALIMENTACION EN AV ESPAÑA, DE, 201 Esc 01 00 PTA 02

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000096/2024-LA.- DIVISION DE LOCAL SIN USO EN DOS. SE DESCRIBE LA SITUACION Y SUPERFICIE DEL MISMO EN LA SOLICITUD, EN CL CUENCA, 16 ESQUINA CALLE SORIA
- EXPTE. 000097/2024-LA.- DEC. RESPONSABLE PARA UNA NAVE QUE SERA DESTINADA A ALMACEN. SIN OBRAS, EN PJ TERRACOTA, 1 Esc 02 0.3 BLOQUE 2
- EXPTE. 000098/2024-LA.- LOCAL EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO DE VIVIENDA. LOCAL SIN USO, EN CL ROSA, 2 LOCAL C
- EXPTE. 000099/2024-LA.- BAR- RESTAURANTE, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 23 LOCAL
- EXPTE. 000102/2024-LA.- DECLARACION RESPONSABLE LOCAL SIN USO, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 125 Esc 01 1º 19B
- EXPTE. 000103/2024-LA.-LOCAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN CL ANTONI ROS MARBA, 2 ESC. 1 2
- EXPTE. 000107/2024-LA.- LEGALIZACION DE AMPLIACION DE SOLERIA EXISTENTE, INSTALACION DE CARPAS DESMONTABLES PARA PROTECCION DEL PRODUCTO ALMACENADO EN PATIO (PAPEL Y CARTON) Y AMPLIACION DE INSTALACION CONTAINCENDIOS. EN CL RIO VIEJO, 95
- EXPTE. 000108/2024-LO.- NAVE DE ALMACENAMIENTO SIN USO, EN CL PICO LIMON, 97
- EXPTE. 000109/2024-LO.- DESPACHO PROFESIONAL, EN CL ISLA DE ELBA, 1 LOCAL 2G

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001534/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL TUPAC-AMARUS, 1
- EXPTE. 001535/2024-DRO.- REFORMA COMPLETA DE BAÑO, PINTURA INTERIOR DE VIVIENDA, CAMBIO DE MECANISMOS ELECTRICOS, PULIDO Y ABRILLANTADO DE SOLERIA DE MARMOL., EN CL TUPAC-AMARUS, 23



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001536/2024-DRO.- INSTALACION DE EQUIPO FOTOVOLTAICO DE BAJA TENSION, EN CL CREMONA, 15
- EXPTE. 001537/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 12 PANELES Y 8kWn, EN CL MAR, 15
- EXPTE. 001538/2024-DRO.- SUSTITUCION ACUMULADOR DE AGUA EN UNAS PLACAS SOLARES, EN CL SAN REMO, 34
- EXPTE. 001539/2024-DRO.- DEMOLICION PARCIAL, EN CL HIERBALUISA, 10E
- EXPTE. 001540/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL BOGOTA, 72
- EXPTE. 001541/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TERMOLI, 4
- EXPTE. 001542/2024-DRO.- PROYECTO REFORMADO ESTADO FINAL, EN CL RIO VIEJO, 50
- EXPTE. 001543/2024-DRO.- PROYECTO ADECUACION TRAMITACION LICENCIA DE OBRAS, TRAMITACION CALIFICACION AMBIENTAL Y AUTORIZACION MUNICIPAL DE INMUEBLE DESTINADO A ACTIVIDAD FRABRICACION, ALM Y DIST MATERIAL ELEC, EN CL RIO VIEJO, 54 PARC 76
- EXPTE. 001544/2024-DRO.- EJECUCION DE ARQUETA SEPARADORA Y ARQUETA TOMA DE MUESTRAS, EN CL VIRGEN DE LA CABEZA, 6
- EXPTE. 001545/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MOCTEZUMA, 39
- EXPTE. 001546/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA, EN CL GADES, 11
- EXPTE. 001547/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ FRAY BENITO FEIJOO, 17 Esc 01 A
- EXPTE. 001548/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 23
- EXPTE. 001549/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL OJIBLANCA, 141
- EXPTE. 001550/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 6.96 KW, EN CL ANTONIO MACHADO, 25
- EXPTE. 001551/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICA, EN CL GUSTAVO BACARISAS, 3
- EXPTE. 001552/2024-DRO.- RECRECIMIENTO MUROS MEDIANERAS HASTA ALTURA MURETE EXISTENTE CON HORMIGON, LABRADO MEDIANERAS CON LADRILLO A 2 M DE ALTO, ENLUCIDOS POR LAS CARAS INTERIORES, EN CL GERARDO DIEGO, 42
- EXPTE. 001553/2024-DRO.- COLOCACION DE SOLERIA EN TODO EL PISO, EN CL GRANADO, 6 Esc 01 Bajo B
- EXPTE. 001554/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 12 PANELES Y 6 KWN, EN CL MAR, 32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001555/2024-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE CARGA PARA VEHICULO ELECTRICO EN GARAJE COLECTIVO, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 10 Esc 07 2º B
- EXPTE. 001556/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 12 PANELES Y 5.76 KWN CON AEROTERMIA, EN PJ ESPINO, 6
- EXPTE. 001557/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICA DE 6 PANELES, EN CL NUÑEZ DE ARCE, 6
- EXPTE. 001558/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL MUNICH, 1
- EXPTE. 001559/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN PJ ALVARO CUNQUEIRO, 13
- EXPTE. 001560/2024-DRO.- ARISTAR Y NIVELAR TIERRA EN PARCELA EXTERIOR-REPONER LOSAS- TIRAR RESTOS EN CUBA, EN CL TROTE, DEL, 13
- EXPTE. 001561/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL FORMENTERA, 20
- EXPTE. 001562/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA UNIDAD ASISTENCIAL DE PODOLOGIA, EN AV LIBERTAD, 6 Esc L 00 10
- EXPTE. 001563/2024-DRO.- INSTALACION TOLDO EXTENSIBLE Y MOVIBLE EN PATIO TRASERO, EN CL CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 8 CASA 3
- EXPTE. 001564/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ACOGIDO A SUBVENCIONES PUBLICAS, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 34
- EXPTE. 001565/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA, EN PJ GALERIO, 27
- EXPTE. 001566/2024-DRO.- INSTALACION DE UN LAVACABEZAS, EN CL VICENZA, 2 LOCAL 2
- EXPTE. 001567/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO- CAMBIO DE COCINA, EN CL JUAN RAMON JIMENEZ, 34
- EXPTE. 001568/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES, EN PL PALOMAS, LAS, 8
- EXPTE. 001569/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FRANCISCO ASENJO BARBIERI, 7 Esc 01 00 A
- EXPTE. 001570/2024-DRO.- INSTALACION SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA (AUTOCONSUMO), EN CL ONUBA, 9
- EXPTE. 001571/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9 PANELES, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 CASA 54
- EXPTE. 001572/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 107
- EXPTE. 001573/2024-DRO.- INSTALACION DE MODULOS FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL SORIA, 44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001574/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ATAULFO ARGENTA, 5
- EXPTE. 001575/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA, EN CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 9
- EXPTE. 001576/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 41
- EXPTE. 001577/2024-DRO.- HORMIGONADO DE SOLAR, EN CL VERDIALES, 126
- EXPTE. 001578/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL GONZALO DE BERCEO, 8
- EXPTE. 001579/2024-DRO.- REFORMA DE AZULEJOS DE LAVADERO Y ENLUCIMIENTO DE PERLITA, EN AV JEREZ, 25 Esc 03 A
- EXPTE. 001580/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LUIS DE GONGORA, 6
- EXPTE. 001581/2024-DRO.- APLICACION DE MORTERO MONOCAPA Y CAMBIO DE AZULEJOS DEL ZOCALO EN LA TOTALIDAD DE LA FACHADA., EN AV JOSELITO EL GALLO, 56
- EXPTE. 001582/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 14 MODULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 8kW., EN PJ MUSGO, 5
- EXPTE. 001583/2024-DRO.- REHABILITACION PARA INSTALACION DE UN ASCENSOR (SITUADO EN ESPACIO INTERIOR), EN CL VIRGILIO, 6
- EXPTE. 001584/2024-DRO.- PISCINA PRIVADA EN ESPACIO EXTERIOR DE PARCELA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL DOCTOR LAZARO DE FLORES, 4
- EXPTE. 001585/2024-DRO.- REPARACION HORMIGON DE RAMPAS ACCESO APARCAMIENTO EXTERIOR (DENTRO PARCELA), EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS
- EXPTE. 001586/2024-DRO.- CAMBIO SOLERÍA Y PAREDES, EN CL PESCARA, 1
- EXPTE. 001587/2024-DRO.- CAMBIO VENTANAS, CIERRE SALON Y CIERRE COCINA, EN PL CANTELY, 1 PISO 2-D
- EXPTE. 001588/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE BAJA TENSION EN CUBIERTA, EN CL MANUEL DE FALLA, 65
- EXPTE. 001589/2024-DRO.- INSTALAR PERGOLA BIOCLIMATICA, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 3 BI 1 3º A
- EXPTE. 001590/2024-DRO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERIA, AZULEJOS Y CAMBIO DE BAÑERA POR DUCHA EN BAÑO, EN CL BIERZO, EL, 43
- EXPTE. 001591/2024-DRO.- REFORMA BAÑOS, EN CL ANIBAL GONZALEZ, 16
- EXPTE. 001592/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO RESIDENCIA < 10 Kw, EN AV JOSE LOPEZ GUIADO, 2 -11
- EXPTE. 001593/2024-DRO.- SUSTITUCION ALICATADO PAREDES COMEDOR, RESANADO GRIETAS Y REPARACION CUBIERTA COMEDOR, EN CL REAL UTRERA, 45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001594/2024-DRO.- REFORMA COCINA , EN CL ENEBRO, 6
- EXPTE. 001595/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, ISANITARIOS E INSTALACION CARPINTERIA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 3
- EXPTE. 001596/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, SANITARIOS E INSTALACION CARPINTERIA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 4
- EXPTE. 001597/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, FONTANERIA Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 ZONAS COMUNES
- EXPTE. 001598/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, SANITARIOS E INSTALACION CARPINTERIA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 5
- EXPTE. 001599/2024-DRO.- ADECUACION ELECTRICA, SANITARIOS Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 20
- EXPTE. 001600/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, SANITARIOS E INSTALACION CARPINTERIA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 7
- EXPTE. 001601/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELÉCTRICA, SANITARIOS E INSTALACION CARPINTERIA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 8
- EXPTE. 001602/2024-DRO.- PORCHE ACCESO A LA OFICINA TRASLADO DE CERRAMIENTO PRINCIPAL DE ACCESO A FACHADA. REUBICACION CAJERO EXTERIOR MISMO CERRAMIENT, MODIFICACION CAJEROS INTERIORES, EN PL RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 2
- EXPTE. 001603/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, SANITARIOS Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 19
- EXPTE. 001604/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, SANITARIOS Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 18
- EXPTE. 001605/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, SANITARIOS Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 17
- EXPTE. 001606/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, FONTANERIA Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 16
- EXPTE. 001607/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, SANITARIOS Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 15
- EXPTE. 001608/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION SANITARIOS E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 1
- EXPTE. 001609/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACIONES ELECTRICA, FONTANERIA Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 14
- EXPTE. 001610/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACIONES ELECTRICIDAD, SANITARIOS Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 13
- EXPTE. 001611/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACIONES ELECTRICAS, FONTANERIA Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001612/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 14 PANELES, EN CL PLUTON, 6
- EXPTE. 001613/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, FONTANERIA Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 11
- EXPTE. 001614/2024-DRO.- ADECUACIONES INSTALACIONES ELECTRICA, FONTANERIA Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 10
- EXPTE. 001615/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES, EN CL ANTONIO DELGADO ROIG, 3
- EXPTE. 001616/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, FONTANERIA Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 9
- EXPTE. 001617/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, FONTANERIA Y CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 6
- EXPTE. 001618/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO DE RECARGA PARA VEHICULO ELECTRICO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 7,4 KW, EN CL ARNICA, 2 LETRA I
- EXPTE. 001619/2024-DRO.- OBRAS DE REVESTIMIENTO INTERIOR DEL LOCAL DE PARAMENTOS VERTICALES Y SOLERIAS, INSTALACION DE UN ASEO ADEMÁS DE INSTALACION ELECTRICA Y VENTILACION DEL LOCAL, EN CL FORTUNA, 7
- EXPTE. 001620/2024-DRO.- ARREGLO BAÑO Y COCINA, EN CL CANONIGO, 76
- EXPTE. 001621/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL GONZALO NAZARENO, 6
- EXPTE. 001622/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL ENTAMADOR, 10 2º A
- EXPTE. 001608/2024-DRO.- ADECUACION INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION SANITARIOS E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA, EN CL ISAAC PERAL, 69 PISO 1
- EXPTE. 001624/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO INDIVIDUAL CONECTADA A RED INTERIOR, CON 8 PANELES, EN CL LORCA, 29
- EXPTE. 001625/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR DE LA VIVIENDA. CAMBIOS DE REVESTIMIENTOS, CARPINTERIAS E INSTALACIONES DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD., EN CL NAZARE, 1
- EXPTE. 001626/2024-DRO.- INSTALACION EQUIPO SOLAR DE AUTOCONSUMO 3850W, EN CL MANAGUA, 35
- EXPTE. 001627/2024-DRO.- INSTALACION DE UN PUNTO DE RECARGA EN PLAZA GARAJE COMUNITARIO, EN CL ANGEL LOPEZ LOPEZ, 13 0.5 4º B
- EXPTE. 001628/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5,60 kW EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR., EN CL TIXE, 14
- EXPTE. 001629/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA SOBRE PARA AUTOCONSUMO, EN DS URBANIZACION VILLAPITAMO, 38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001630/2024-DRO.- INSTALACIÓN TOLDO COFRE (EXTENSIBLE Y MOVIBLE) EN PATIO TRASERO, SIENDO COLOCADO EN ZONA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA 8-7, EN CL CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 8 0.7
- EXPTE. 001631/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 PUERTA 5
- EXPTE. 001632/2024-DRO.- INSTALACION DE GAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 17
- EXPTE. 001633/2024-DRO.- SUSTITUCION SOLERIA Y MEJORA TODOS LOS PARAMENTOS EN GENERAL, EN AV ANDALUCIA, 34
- EXPTE. 001634/2024-DRO.- ARREGLO DE FACHADA, EN CL MARIANA DE PINEDA, 24
- EXPTE. 001635/2024-DRO.- LEGALIZACION INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 2G
- EXPTE. 001636/2024-DRO.- DEMOLICION Y COLOCACION AZULEJOS Y SOLERIA E INSTALACION FONTANERIA, EN CL PALACIOS, LOS, 4 1º IZQ
- EXPTE. 001637/2024-DRO.- REMODELACION COCINA Y BAÑO, EN CL TEJEDORES, 8
- EXPTE. 001638/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, INSTALACION AEROTERMICA ACS Y SUSTITUCION VENTANAS, EN CL LUNA, 8
- EXPTE. 001639/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 18
- EXPTE. 001640/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL BULERIA, 3
- EXPTE. 001641/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL COMERCIAL, EN CL MARIA ZAMBRANO, 8 LOCAL M
- EXPTE. 001642/2024-DRO.- SUSTITUCION DE REVESTIMIENTO CONTINUO DE FACHADA, EN CL MELLIZA, 16
- EXPTE. 001643/2024-DRO.- CAMBIO DE SOLERIA EN PATIO DELANTERO, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 99
- EXPTE. 001644/2024-DRO.- SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLACA DE DUCHA EN BAÑOS DE VIVIENDA. REPOSICION DE AZULEJOS, EN CL ARONA, 51
- EXPTE. 001645/2024-DRO.- APERTURA PUERTA ENTRADA CARRUAJE EN CERRAMIENTO PARCELA, EN CL ATALAJE, DEL, 21
- EXPTE. 001646/2024-DRO.- CAMBIO DE SOLERIA Y PINTURA, EN UR RESIDENCIAL ALDEBARAN, 35
- EXPTE. 001647/2024-DRO.- COLOCACION SOLERIA Y TECHO DE ESCAYOLA, EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 38
- EXPTE. 001648/2024-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS, EN SUPERMERCADO CASH FRESH, EN AV MONTEQUINTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001649/2024-DRO.- INSONORIZACION DE TECHO, EN PL MENENDEZ Y PELAYO, 2
- EXPTE. 001650/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL GUSTAVO BACARISAS, 38
- EXPTE. 001651/2024-DRO.- ADAPTACION CUARTO BAÑO PARA MOVILIDAD REDUCIDA, EN CL BENAVENTE, 28
- EXPTE. 001652/2024-DRO.- REFORMA BAÑO COMPLETO, EN CL BOLONIA, 1 2º D
- EXPTE. 001653/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 60
- EXPTE. 001654/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MARTINETE, 16
- EXPTE. 001655/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL MURANO, 51
- EXPTE. 001656/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MONFRAGUE, 49
- EXPTE. 001657/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL LLANTEN, 4 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 001658/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL GOYENETA, 20
- EXPTE. 001659/2024-DRO.- ISNTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO MENOR DE 10 KW, EN AV JOSE LOPEZ GUIADO, 2
- EXPTE. 001660/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CREMONA, 24
- EXPTE. 001661/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MONTEPERDIDO, 4
- EXPTE. 001662/2024-DRO.- EJECUCION DE OBRA MENOR, REFORMAS EN NAVE INDUSTRIAL, EN CL VIA APIA, 18
- EXPTE. 001663/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL BIERZO, EL, 36
- EXPTE. 001664/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL EN BRUTO, DESTINARLO A VENTA DE HELADOS Y PRODUCTOS DE CONFITERIA. (SIN PERMANENCIA DE PUBLICO), EN AV MONTEQUINTO, 8 Esc 03 LOCAL 2
- EXPTE. 001665/2024-DRO.- SANEADO , REPARACION Y PINTURA, EN PL ROMA, 20
- EXPTE. 001666/2024-DRO.- ISNTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL GADES, 25
- EXPTE. 001667/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 KWN, EN CL DOCTOR JOSE ANTONIO ESTEFANIA GALLARDO, 20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001668/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, CASA 4, PTA 13
- EXPTE. 001669/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 85
- EXPTE. 001670/2024-DRO.- LEGALIZACION INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN PJ TIRANTE EL BLANCO, 4
- EXPTE. 001671/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL MANUEL AZAÑA, 34
- EXPTE. 001672/2024-DRO.- ARREGLO DE FACHADA Y PATIO, EN CL JUCAR, 4
- EXPTE. 001673/2024-DRO.- PINTADO DE FACHADAS C/ BOTICA Y STA Mª MAGDALENA, EN CL BOTICA, 8
- EXPTE. 001674/2024-DRO.- ISNTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 10 MODULOS DE POTENCIA 6 KW, EN PJ VIRGENES, DE LAS, 3 Esc 01 00 A
- EXPTE. 001675/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL GRAZALEMA, 8
- EXPTE. 001676/2024-DRO.- OBRAS MENORES EN FACHADA, EN CL JUCAR, 36
- EXPTE. 001677/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 6 KW DE 9 MODULOS DE 550WP, EN CL PICHINCHA, 1
- EXPTE. 001678/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, PATIO Y PASILLO, EN AV ANDALUCIA, 36
- EXPTE. 001679/2024-DRO.- DESMANTELAMIENTO DEPOSITOS METALICOS PARA TRASLADO A OTRAS INSTALACIONES, EN CT ISLA MENOR, Km 1,5
- EXPTE. 001680/2024-DRO.- OBRAS DE EJECUCION DE 4 PISCINAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA UG4
- EXPTE. 001681/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL NUÑEZ DE ARCE, 7
- EXPTE. 001682/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MANOLETE, 14
- EXPTE. 001683/2024-DRO.- CONSTRUCCION PISCINA 10 X 5 PREFABRICADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL LIRA, 10B
- EXPTE. 001684/2024-DRO.- RASCADO, PICADO Y PINTURA DE FACHADA. CARPINTERIAS EXTERIORES. SUSTITUCION PUERTA PRINCIPAL. PINTURA INTERIOR. SUSTITUCION ALICATADO Y SOLERIAS, EN CL MAESTRO TEJERA, 6
- EXPTE. 001685/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 5 KW DE 6 MODULOS DE 550WP, EN CL TAORMINA, 62
- EXPTE. 001686/2024-DRO.- PINTURA FACHADA DE EDIFICIO, EN CL MARCELO SPINOLA, 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001687/2024-DRO.- PICADO Y REVESTIMIENTO DE PAREDES. COLOCACION DE PAVIMENTO, EN CL ALFREDO KRAUS, 15
- EXPTE. 001688/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 2
- EXPTE. 001689/2024-DRO.- CAMBIO DE REVESTIMIENTOS DE AZULEJOS EN COCINA Y BAÑO, EN CL MALVA, 2
- EXPTE. 001690/2024-DRO.- PINTADO FACHADA EXTERIOR EDIFICIO, EN CL ALCORNOCALES, LOS, 5 PORTAL 3
- EXPTE. 001691/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CASTELO BRANCO, 31
- EXPTE. 001692/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 CC WAY LOCAL L2-11B
- EXPTE. 001693/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 LOCAL L2.11B CCWAY
- EXPTE. 001694/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 33
- EXPTE. 001695/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV EUROPA, 66 Esc 04 1º B
- EXPTE. 001696/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 5KW DE 8 MODULOS DE 550WP, EN CL RIO DE JANEIRO, 38
- EXPTE. 001697/2024-DRO.- ISNTALACION FOTOVOLTAICO GENERADORA DE BAJA TENSION, EN PJ BLAS DE OTERO, 1
- EXPTE. 001698/2024-DRO.- INSTALACION DE ENTRADA DE AGUA A LAS VIVIENDAS CON TUBERIAS VISTAS, DESDE LA ACOMETIDA HASTA LA ENTRADA, CON LLAVES DE CORTE DE PASO GENERAL E INDIVIDUALES EN CADA VIVIENDA, EN CL VIRGILIO, 8
- EXPTE. 001699/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PICO LIMON, 12
- EXPTE. 001700/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PL SIERRA MORENA, 2 PUERTA 11
- EXPTE. 001701/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MANIJEROS, 6
- EXPTE. 001702/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, COCINA, PAREDES, SUELO, INSTALACION ELECTRICA Y FONTANERIA.REPARACION Y PINTURA DE FACHADA Y CUBIERTA, EN CL BOTICA, 23
- EXPTE. 001703/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL A OFICINA, EN PS REDONDILLA, DE LA, 1 Esc 02 00 D
- EXPTE. 001704/2024-DRO.- REPARACION DE HUMEDADES Y PINTURA, EN AV AUGUSTA, 8 Esc 01 00 A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001705/2024-DRO.- RETIRADA Y COLOCACION AZULEJOS, EN CL MANUEL DE FALLA, 8 B J A
- EXPTE. 001706/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN AV VIAL 73, 6 Esc 01 00 0046 ARES III
- EXPTE. 001707/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 KWN, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 73
- EXPTE. 001708/2024-DRO.- CARGADOR DE VEHICULOS ELECTRICOS, EN CL GONZALO DE BERCEO, Esc 04 00 0053 P JUAN DE ARGUILLO 18
- EXPTE. 001709/2024-DRO.- AMPLIACION INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 8 CASA 1
- EXPTE. 001710/2024-DRO.- REFORMA RESTAURANTE EL CANDIL (CONDEQUINTO). SE VA A PROCEDER A MODIFICAR ELEMENTOS DECORATIVOS Y DISTRIBUCION DE LAS DIFERENTES SALAS DEL RESTAURANTE., EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2
- EXPTE. 001711/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES, EN CL CHINDASVINTO, 2
- EXPTE. 001712/2024-DRO.- DEMOLICION DE AZULEJOS Y SOLERIA DE LOS BAÑOS Y REPOSICION DE LOS MISMOS, EN AV REYES CATOLICOS, 91A 1º
- EXPTE. 001713/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CARABELA LA PINTA, 9
- EXPTE. 001714/2024-DRO.- CONSTRUCCION PISCINA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 9 03
- EXPTE. 001715/2024-DRO.- SUSTITUCION ELEMENTOS ESTRUCTURALES (MURO DE CARGA POR CARGADERO), EN CL CERIÑOLA, 4
- EXPTE. 001716/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL AIRE, 11 A
- EXPTE. 001717/2024-DRO.- DEMOLICION HABITACION RECEPCION SITUADA HALL DE ENTRADA Y REPOSICION TECHO Y SUELO AFECTADOS, EN AV LIBERTAD, 6
- EXPTE. 001718/2024-DRO.- TABICADO INTERIOR PARA EJECUCION DE VESTUARIOS, EN CL SIROCO, 17 P.I. CADESA
- EXPTE. 001719/2024-DRO.- PINTURA DE FACHADA, EN CL GABRIELA MISTRAL, 30
- EXPTE. 001720/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ALCORNOCALES, LOS, 1
- EXPTE. 001721/2024-DRO.- LEGALIZACION PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL DARRO, 25
- EXPTE. 001722/2024-DRO.- DR ADECUACION INTERIOR PARA APERTURA DE ESCUELA DE BAILE Y DANZA, EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 10 B LOCAL
- EXPTE. 001723/2024-DRO.- EJECUCION DE TABIQUE PARA DIVISION DE LOCAL Y EJECUCION DE ACOMETIDAS, EN CL BENAVENTE, 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001724/2024-DRO.- REPARACION DE CORNISA EXTERIOR SUPERIOR REALIZANDO PICADO MANUAL DE LAS ZONAS EN MAL ESTADO Y UNA POSTERIOR RECUPERACION DE VOLUMEN CON MORTERO REPARADOR ESTRUCTURAL, EN CL ACUEDUCTO, 24
- EXPTE. 001725/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL VELAZQUEZ, 3 C B1 ESC. 1 P 0 MANZANA 6
- EXPTE. 001726/2024-DRO.- REEMPLAZAR AZULEJOS CUARTO DE BAÑO, ENLUCIDO DE PAREDES Y COLOCACION DE SUELO DE LA VIVIENDA, EN CL VICTORIA DE LOS ANGELES, 10
- EXPTE. 001727/2024-DRO.- REALIZACION DE CUBETO DE RETENCION, INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO DE PRODUCTO, INSTALACION DE LAVAJOS Y DUCHADE EMERGENCIA, INSTALACION DE DETENCION AUTOMATICA DE INCENDIOS, EN CT POLIGONO LA ISLA, KM 0,5 NAVE B
- EXPTE. 001728/2024-DRO.- DR EJECUCION DE PRETIL MEDIANERO EN CUBIERTA HASTA 1.80 MT. DE ALTURA., EN CL HACENDITA, LA, 19
- EXPTE. 001729/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 74
- EXPTE. 001730/2024-DRO.- PINTADO DE PAREDES, COPLOCACION DE PUERTA DE LOCAL, INSTALACION LUMINARIA, DECORACION Y SERIGRAFIA INFORMATICA EN EL LOCAL COMERCIAL., EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM 553,8
- EXPTE. 001731/2024-DRO.- REFORMA PARCIAL EN INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL MALLORCA, 2
- EXPTE. 001732/2024-DRO.- SUSTITUCION DE PUERTA DE GARAJE POR VENTANA, EN CL MALAGA, 44
- EXPTE. 001733/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA SIN MODIFICACION DE ELECTRICIDAD Y FONTANERIA, EN CL PASTORAS, LAS, 2 C 1 PLANTA
- EXPTE. 001734/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS SOLARES, EN CL ZORZALEÑA, 45
- EXPTE. 001735/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 7 PANELES Y 4 KWn, EN CL PINTOR ROMERO RESENDI, 16 1º D
- EXPTE. 001736/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL HIEDRA, 22
- EXPTE. 001737/2024-DRO.- DR SE PRETENDE REALIZAR UNA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTO CONSUMO DE 12 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 6 KW., EN CL EBOLI, 6
- EXPTE. 001738/2024-DRO.- ALICATADO DE BAÑO, COCINA, SUELO Y PINTURA DE FACHADA, EN CL ESPARTERO, 43
- EXPTE. 001739/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES, EN CL SIERRA MORENA, 19
- EXPTE. 001740/2024-DRO.- INSTALACION DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL Y OBRA MENOS, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001741/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO, EN AV PRIMERA, 14
- EXPTE. 001742/2024-DRO.- LEGALIZACION DE OBRAS E INSTALACIONES, EN CL RIO VIEJO, 95 P.I. CTRA. LA ISLA
- EXPTE. 001743/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL CERRO GORDO, 25
- EXPTE. 001744/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 4 77
- EXPTE. 001745/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ZARZAPARRILLA, 15
- EXPTE. 001746/2024-DRO.- CONSTRUCCION Y MODIFICACION DE PISCINA DE USO PRIVADO, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 26 7
- EXPTE. 001747/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SAN SALVADOR, 10 1º
- EXPTE. 001748/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES, EN CL HACENDITA, LA, 5
- EXPTE. 001749/2024-DRO.- REPARACION PUNTUAL DE CORNISA DEL BALCON SITUADO EN LA 1ª PLANTA DE LA VIVIENDA, EN CL MAESTRO BRETON, 25
- EXPTE. 001750/2024-DRO.- DEMOLICION TABIQUERIA PLADUR, RETIRADA PUERTAS PASO, PULIDO, REDISTRIBUCION ELEMENTOS ELECT. Y REPASO PINTURA CON EL OBJETO DE DEJAR EL LOCAL CON LA DISTRIB. ORIGINAL, CL LAGUNA DE MAESTRE, 38 B ESQ. C/ BORDADORA 40
- EXPTE. 001751/2024-DRO.- IMPRESO DE REVESTIMIENTO DE MORTERO EN FACHADA DE VIVIENDA, EN CL SOR DOLORES, 22
- EXPTE. 001752/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ TREBOL, 17 Esc 01 00 A
- EXPTE. 001753/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ESTOCOLMO, 28 Esc 01 00 16
- EXPTE. 001754/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL DOCTOR FERNANDEZ LUCEÑO, 11
- EXPTE. 001755/2024-DRO.- LIMPIEZA Y REPARACION DE JUNTA DE CANALETA DE AGUAS PLUVIALES DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, EN CL DOCTOR FERNANDEZ LUCEÑO, 11
- EXPTE. 001756/2024-DRO.- SUSTITUCION DE TELA ASFALTICA Y SOLETIA EN CUBIERTA, EN CL ACEITUNA, 5
- EXPTE. 001757/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL EN BRUTO PARA USO DE CAFETERIA PARA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001758/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ FRAY BENITO FEIJOO, 5
- EXPTE. 001759/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL GABRIELA MISTRAL, 12
- EXPTE. 001760/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED, EN CL GARCIA PEREZ DE VARGAS, 14
- EXPTE. 001761/2024-DRO.- SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, EN CL ARONA, 23 1º B
- EXPTE. 001762/2024-DRO.- ARREGLO FACHADA, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 69
- EXPTE. 001763/2024-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA EN PARCELA PRIVADA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 9 CASA 2
- EXPTE. 001764/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TONELEROS, 32B
- EXPTE. 001765/2024-DRO.- ARREGLO DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA, EN CL RECAREDO I, 8
- EXPTE. 001766/2024-DRO.- PARTICIONES DE OFICINAS, EN CL TERRAL, 32
- EXPTE. 001767/2024-DRO.- MODIFICACION PROY POR INSTALACION PUNTO RECARGA PARA VEHICULOS, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2
- EXPTE. 001768/2024-DRO.- PINTAR FACHADA DE LA CASA Y REJAS DEL PATIO, EN CL VELAZQUEZ, 50
- EXPTE. 001769/2024-DRO.- SANEAMIENTO DE FACHADA Y REFORMA DE BAÑO, EN AV CRISTOBAL COLON, 12
- EXPTE. 001770/2024-DRO.- INCORPORACION SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EXISTENTE, EN CL MAESTRO FONT DE ANTA, 10
- EXPTE. 001771/2024-DRO.- ARREGLO DE FACHADA, CL SECTOR TRIANGULO, 3 00 LOCAL 1 y 2
- EXPTE. 001772/2024-DRO.- LIMPIEZA FACHADA DELANTERA Y TRASERA AGUA A PRESION Y MAQUINA ELEVADORA, EN CL CASCAIS, 1
- EXPTE. 001773/2024-DRO.- CORTE DE ARBOL EN CL MARTE, 5
- EXPTE. 001774-DRO.- COLOCACION BARANDILLAS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO. EN CL CARLOS I DE ESPAÑA, 9
- EXPTE. 001775/2024-DRO.- PINTURA 3 PATIOS Y CASTILLETE, REPARAR CORNISAS, LIMPIEZA AGUA PRESION Y BIOCIDA EN CL ASIS, 7
- EXPTE. 001776/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO EN CL REPOSO, 42 1º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001777/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN PL REAL, 10
- EXPTE. 001778/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 114
- EXPTE. 001779/2024-DRO.- CAMBIAR SUELO SALÓN EN CL TARENTO, 8
- EXPTE. 0001780/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL FUERTEVENTURA, 11
- EXPTE. 001781/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CL REAL UTRERA, 224

CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000016/2024-CA.- PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 6,376 MWP Y LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV, EN RUSTC POLIGONO 06, Par. RU 00009
- EXPTE. 000021/2024-CA.- SOLICITA CALIFICACION AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA, EN ED EDIFICIOS VISTAZUL, 1 Esc 01 Bajo A1
- EXPTE. 000022/2024-CA.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA SALÓN DE CELEBRACIONES, EN CL ALFAREROS, 13 ESQUINA C/CURTIDORES
- EXPTE. 000026/2024-CA.-ALMACEN, REPROGRAFIA Y OFICINA DE GESTION, EN CL FORO, 3
- EXPTE. 000029/2024-CA.- PELUQUERÍA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ACADEMIA, EN CL CALDERON DE LA BARCA, 29
- EXPTE. 000034/2024-CA.- SALON JUEGOS RECREATIVOS II.1, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 18

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000001/2024-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION, EN CL SAN FERNANDO, 7
- EXPTE. 000003/2024-LP.- LICENCIA CONSTITUCIÓN DIVISIÓN HORIZONTAL, EN SC AP-98 QUINTOS
- EXPTE. 000009/2024-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN RUSTC POLIGONO 36, Par. RU 00241 EL HORNILLO
- EXPTE. 000027/2024-LP.- SEGREGACION, EN CL MANOLETE, 18
- EXPTE. 000028/2024-LP.- SEGREGACION, EN CL HABANA, LA, 67
- EXPTE. 000031/2024-LP.- SE OBTENDRA UNA FINCA CON 6 NUEVAS PARCELAS DE MENOR DIMIENSIÓN QUE LA ORIGINAL, EN CL REPOSO, 33
- EXPTE. 000039/2024-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN AV JOSELITO EL GALLO, 155



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000040/2024-LP.- SEGREGACION, EN CL BRASIL, 45
- EXPTE. 000049/2024-LP.- SEGREGACION.- CL CATALUÑA, 40 Y C/CASTILLA LA VIEJA,61

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000009/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, Manzana 6 (Parc 18)
- EXPTE. 000015/2024-LO.- REFORMA E IMPLANTACIÓN DE LOCAL SIN MÚSICA TIPO CAFETERÍA – BAR, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1 LOCAL 8
- EXPTE. 000034/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC 16
- EXPTE. 000035/2024-LO.- PLANTA DE LAVADO DE VEHICULOS A MOTOR CON APARCAMIENTO PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN CL VIA APIA, 1
- EXPTE. 000047/2024-LO.- SUSTITUCION 10 POSTES E INSTALAR 2 RIOSTRAS EN LAS CERCANIAS DEL LUGAR CUARTOS, EN DS FINCA RUSTICA
- EXPTE. 000064/2024-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL SAN RAFAEL, 9
- EXPTE. 000085/2024-LO.- CUBRICION PARA SOMBREO MEDIANTE LONAS DE SENDA PEATONAL, SOLICITA DECLARACION DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL, EN CT UTRERA, KM 1
- EXPTE. 000090/2024-LO.- DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL ORION, 2
- EXPTE. 000112/2024-LO.- REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CONJUNTO EN HILERA (AMPLIACIÓN EN ALTURA DE 12M2; REFORMA DE TABIQUERÍA E INSTALACIONES; NUEVA FORMACIÓN DE HUECOS EN FACHADAS), EN CL ERNEST HEMINGWAY, 1
- EXPTE. 000370/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA, EN CL GRANDOLA, 29
- EXPTE. 000562/2023-LO.- PROMOCIÓN DE 24 VIVIENDAS PAREADAS, EN SC SQ-7 CASILLA DE LA DEHESA, MANZANA 1B
- EXPTE. 001117/2023-LO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 480 VPO, TRASTEROS, APARCAMIENTO PRIVADO COMPLEMENTARIO Y ZONAS LIBRES PRIVADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BPM-10, PARCELA
- EXPTE. 001580/2023-LO.- CONJUNTO RESIDENCIAL DE 21 VIVIENDAS AISLADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-20, PARCELA
- EXPTE. 001593/2023-LO.- TALA, DESBROCE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA EDIFICIO MODULAR DOCENTE DE LA U.P.O., EN AV RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNANDEZ, UPO C/ Miguel Muzquiz, 21

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- REPRESENTANTE: XXXX - EMPRESA/INTERESADO: INMO-ARNEDO.S.L. - CIF: CIF B-26437301 IMPORTE: 63.413'55 €€ - OBRAS: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN LOGÍSTICO - EMPLAZAMIENTO: SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 18. - EXPT: 000020/2022-LA
- LA EMPRESA/INTERESADO: DON XXXX - NIE XXXX - IMPORTE 860'74 € - OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA INTERIOR PRIVADA, MEJORA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS CON INSTALACIÓN DE CUBIERTA RETRÁCTIL - EMPLAZAMIENTO: CL RONDA DE CORIA, 12. - EXPT: 000668/2020-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO DON XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE: 1.167'40 € - OBRAS: EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EMPLAZAMIENTO: CL FRANCESA, LA, 29 - EXPT: 000494/2021-LO
- REPRESENTANTE: XXXX - EMPRESA/INTERESADO: ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS - CIF: V-88359286 IMPORTE: 69.431 € - OBRAS: EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR EMPLAZAMIENTO: - SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BA-4, PARCELA. - EXPT: 000180/2020-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO DON XXXX - DNI XXXX, - IMPORTE: 1.108 € - OBRAS: CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL EMPLAZAMIENTO: CL SIERRA DE GATA, PARC 14-1J. - EXPT: 000303/2022-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL FOMENTO DEL TAXI ADAPTADO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que la Delegación tiene, entre otras, competencias sobre la regulación y ordenación del servicio de transporte de viajeros en vehículos turismo (taxis), y viene desarrollando la acción de fomento en sentido amplio para el uso de este servicio, y en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

concreto para el fomento de la puesta en marcha y mantenimiento de vehículos adaptados a personas usuarios de sillas de ruedas, para de ese modo incrementar y potenciar el desarrollo y crecimiento socioeconómico, la sensibilización hacia la cultura empresarial y el emprendimiento, la formación y prácticas para la mejora de la cualificación y de la empleabilidad (en especial de las personas más vulnerables hacia el acceso al mercado de trabajo), la competitividad y la cooperación del tejido empresarial y del comercio local, la dinamización de sectores con potencial como el logístico o turístico, la difusión de la innovación a nivel general y empresarial, la gestión de espacios e infraestructuras industriales y de I+D cooperando con profesionales del sector.

La convocatoria de la presente subvención en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones y a las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la Delegación de Movilidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas a personas y /o entidades titulares de licencias de taxi adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida o en silla de ruedas, publicadas en el BOP de Sevilla nº 117 de fecha 18 de junio de 2024 de aplicación a las siguientes líneas de ayuda:

- Fomento de la puesta en marcha y mantenimiento de vehículos autotaxis adaptados a personas usuarios de sillas de ruedas

Las personas y/o entidades titulares de licencias de taxi adaptados para personas usuarias de sillas de ruedas podrán optar a esta línea de subvención siempre y cuando no sean beneficiarias de subvenciones nominativas.

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento aprobado por acuerdo nº 40 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2024, destinándose a la referida convocatoria un máximo de 60.000'00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 441277000 de Subvención Taxi Adaptados de la Concejalía de Movilidad.

Así mismo, se adjunta al presente documento la Convocatoria 2024 de la referida Subvención, el Informe jurídico sobre la convocatoria y el Informe favorable de fiscalización, emitido por el Departamento de Intervención municipal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Movilidad, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la convocatoria 2024 para la concesión de subvención de la Delegación de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para fomento y mantenimiento del taxi adaptado.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de 60.000'00 euros con cargo a la partida presupuestaria 441277000 de Subvención al Taxi Adaptado de la Concejalía de Movilidad del presupuesto municipal de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Movilidad el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2024 “COMBINA Y MUÉVETE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que la Semana Europea de la Movilidad es un evento anual, que se celebra del 16 al 22 de septiembre, que promueve la Comisión Europea y coordina en España el Ministerio de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Cada año, la Semana Europea de Movilidad se centra en un tema diferente que esté relacionado con la movilidad sostenible. El lema central de este año es “**Combina y muévete**”, siendo la temática fundamental: “Espacio Público Compartido”

Las autoridades locales están invitadas a organizar actividades para sus ciudadanos con el fin de concienciarlos acerca del tema central de este año.

La Comisión Europea ha establecido dos objetivos para la movilidad urbana: por un lado, eliminar gradualmente los coches con combustible diesel de las ciudades desde la actualidad hasta 2050; y, por otro lado, realizar una transición hacia una movilidad urbana de emisiones cero en las grandes ciudades a 2030.

Los objetivos de la edición de 2024 son:

- Mejorar la calidad de vida en las ciudades y promover infraestructuras orientadas a las personas.
- Complementar otras iniciativas de la UE, como REPowerEU y el Pacto Verde Europeo.
- Facilitar el uso de modos de transporte más limpios y promover un cambio de hábitos ofreciendo infraestructuras, redes, condiciones y destinos adecuados que favorezcan la movilidad activa y el transporte público.

Al igual que en ediciones anteriores, está previsto que nuestra ciudad participe en la Semana Europea de la Movilidad 2024.

Las actividades previstas para desarrollar en esa semana serán las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Actividades de educación vial (simulacro de rescate de personas en accidentes de tráfico) en dos centros de Educación Infantil y Primaria de nuestra localidad.
- 22 de septiembre de 2024: “Día sin coche”: Corte de tráfico en horario de mañana en la Plaza de la Constitución (salvo residentes con garaje o servicios públicos).

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- la ratificación de la adhesión de nuestro municipio a la Semana Europea de la Movilidad 2024, realizada el pasado día 5 de julio de 2024.

SEGUNDO.- la aprobación de las actividades previstas para la citada semana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 37. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 37, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada marca TOYOTA, modelo AURIS con matrícula XXX, por el vehículo marca TOYOTA, modelo COROLLA, matrícula 3237 MSK, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 2 de septiembre de 2024.

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca TOYOTA, modelo COROLLA, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 37.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL, DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO, TERRESTRE, URBANO E INTERURBANO EN EL ÁMBITO LOCAL REGULADAS POR EL REAL DECRETO-LEY 8/2023, DE 27 DE DICIEMBRE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 28 de diciembre se publica en el BOE, núm. 310, el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como paliar los efectos de la sequía, que establece una serie de medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Entre ellas, se establecen medidas en materia de transportes para dar continuidad a la aplicación de los descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte de competencia y titularidad de las comunidades autónomas y las entidades locales a partir del 1 de enero de 2024.

Así, el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al año 2024, para dar apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.

Se establece también, que las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta.

En cuanto a los importes que correspondan a cada uno de los beneficiarios, se establece en el Real Decreto-ley 8/2023, que se asignarán con arreglo a criterios objetivos de demanda, de oferta o de población que se determinen por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, con la misma metodología utilizada en la gestión de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano establecidas en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, y que será publicada en la Sede Electrónica del MITMA.

Con fecha 29 de enero de 2024 se presenta solicitud a través de Sede electrónica ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

Con fecha 3 de junio de 2024 se publica Resolución provisional de la Subdirección General de Gestión del Transporte por carretera y ferrocarril, de otorgamiento de ayudas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

directas a transporte público, terrestre, urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre.

Con fecha 22 de agosto de 2024 se publica la Resolución Definitiva de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución definitiva de la Subdirección General de Gestión del Transporte por carretera y ferrocarril, de otorgamiento de ayudas directas a transporte público, terrestre, urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el importe concedido de TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (30.644,80€).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria, Delegación Movilidad, Intervención y Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

39.- CELEBRACIÓN EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DEL CONCIERTO DE VÍCTOR MANUEL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de agosto se comunicó por la Alcaldía de este Ayuntamiento a la Excm. Diputación de Sevilla, el interés de que parte de la programación cultural de la administración provincial se celebrara en Dos Hermanas dada la disponibilidad de espacios municipales adecuados para ello, asumiendo además la colaboración que fuera precisa en la producción del espectáculo concreto.

Con fecha 28 de agosto, por el área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla se comunica que uno de los conciertos que se llevará a cabo dentro de la programación, como parte de la extensión del Festival de Patio 2024 que se ha denominado Metropolis, es el del artista Víctor Manuel el día 21 de septiembre. En atención a ese ofrecimiento por parte del Ayuntamiento, indican que se ha considerado trasladar el concierto al Auditorio Municipal “Los del Río” en Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 29 de agosto el Sr. Alcalde solicita la adhesión de este Ayuntamiento al Festival, incluyendo el listado con las necesidades del concierto que deberá asumir.

En base a ello, de acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Ceder a la Diputación Provincial de Sevilla el Auditorio Municipal “Los del Río” ubicado en el Parque de la Alquería, para que se celebre el concierto del artista Víctor Manuel el próximo día 21 de septiembre, dado que dicho espacio posee todas las características y autorizaciones técnicas conforme a la normativa sobre espectáculos públicos para albergar dicha actuación. Asimismo, posee la cobertura del seguro de Responsabilidad Civil en vigor, suscrito por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facilitar la labor de los técnicos de cultura de la Diputación de Sevilla, así como de facilitar la tarea y los recursos de las empresas licitadoras que realizarán la producción del concierto que estarán en contacto constante con la Coordinadora de la Delegación de Cultura D^a Marta Caro Gómez, quien hará las veces de coordinadora del concierto e interlocutor único con el equipo de producción.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de proveer lo siguiente:

- PAU y Memoria Técnica
- Recurso Preventivo
- CAE
- Acotación del espacio con vallas y rafiado.
- 30 vallas antiavalancha o suficientes para ocupar el frontal del escenario (Homologadas) de las que una debe ser puerta.
- Adaptación de acometida / Eléctrico (Persona responsable siempre disponible)
- Mobiliario para camerinos, panelados, separadores.
- Camerino de producción.
- Camerinos con capacidad para 110 adaptado con mobiliario.
- Hospitality, toallas, etc (Según demanda del artista) bajo la coordinación de GNP.
- Agua mineral fría para todo el equipo artístico y técnico desde el que empieza el montaje hasta que termina el desmontaje.
- Mostrador de información y taquilla para dos puestos.
- Personal de taquilla (2 pax).
- Personal de control de acceso (6 pax con móvil)
- Extintores y señalética de seguridad.
- Productos de limpieza
- Coordinador del evento (persona de enlace para todo lo relacionado con el concierto que ejerza de interlocutor con el ayuntamiento y todos los servicios ofrecidos por este).
- Personal de sala (10 pax)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Personal de seguridad. (10 auxiliares de seguridad, 10 vigilantes de seguridad y 1 coordinador del servicio de seguridad)
- Personal de limpieza
- Personal de mantenimiento
- Ambulancia
- Coordinación con Junta Local de seguridad.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para realizar las gestiones oportunas que fueran necesarias para ejecutar el presente acuerdo, así como la adecuación del Auditorio Municipal.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Sevilla, Área de Cultura y Ciudadanía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL DE LA CASETA MUNICIPAL 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por varias entidades en los que se solicitan el uso de La Caseta Municipal en las fechas que se indican a lo largo del último cuatrimestre del año 2024:

- Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando. CIF: G-41.473.091. Solicitan desde el día 13 de septiembre hasta el 23 de octubre.
- Hermandad Nuestro Padre Jesús de la Pasión. CIF: G41928409. Solicitan desde el día 23 hasta el día 28 de octubre.
- Asociación Ornitológica Cultural Santa Ana. CIF: G16693517. Solicitan desde el día 28 de octubre hasta el día 21 de noviembre.
- Asociación Solidaria Acaye. CIF: G-90446774. Solicitan desde el día 21 hasta el día 25 de noviembre.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.- Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para realizar los cambios que fueran necesarios con respecto a esta programación, así como para que suscriban los documentos que fueran precisos para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por varias entidades en los que se solicitan el uso del Teatro Municipal en las fechas que se indican a lo largo del último cuatrimestre del año 2024:

- Hermandad Nuestro Padre Jesús del Gran Poder. CIF: R-4100846-G. Solicita el día 19 de septiembre.
- Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando. CIF: G-41.473.091. Solicita el día 21 de septiembre.
- Hermandad Oración en el Huerto. CIF: R-4100831-D. Solicita el 12 de octubre.
- Prensa Nazarena, S.L. CIF: B-4199936-8. Solicita el día 17 de octubre.
- Asociación Solidaria Acaye. CIF: G-90446774. Solicita el día 26 de octubre.
- Asociación Parroquial Santísimo Cristo de la Misericordia. CIF: R-4100508-C. Solicita el día 08 de noviembre.
- Colegio Nuestra Señora de la Compasión. CIF: R-4100187-F. Solicita los días 30 de noviembre y 01 de diciembre.
- CEM “Maestro Andrés Segovia” de Dos Hermanas. CIF: G-41232588. Solicita el día 11 de diciembre.
- Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”. CIF: G-41624636. Solicita el 21 de diciembre.

En todas las actividades que tendrán lugar estos días, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para realizar los cambios que fueran necesarios con respecto a esta programación, así como para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **104 facturas** por un Importe Bruto de **1.849.943,12 €** y un Importe Líquido de **1.849.914,27 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
34A/2024	25	CONTRATOS MENORES 2024	83.036,78	83.036,78
34B/2024	1	ACUERDOS 2024	213,55	213,55
34C/2024	3	SUPLIDOS 2024	50,82	50,82
34D/2024	65	LICITACIÓN 2024	714.391,83	714.362,98
34E/2024	6	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	102.463,85	102.463,85
34F/2024	4	LICITACIÓN 2024 PRTR	949.786,29	949.786,29
TOTAL	104		1.849.943,12	1.849.914,27

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- PUESTA EN CONOCIMIENTO PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento, el Padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio económico de 2024, y cuya gestión se encuentra delegada en el Organismo de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación de Sevilla, en virtud de convenio de fecha 19 de febrero de 2009, que se desglosa como sigue:

IBI rústica: 825 recibos por un importe de 414.283,57 €

IBI urbana: 80.304 recibos por importe de 28.656.879,41, €

IBI características especiales: 53 recibos por importe de 37.208,55 €

El periodo de cobro voluntario está previsto desde el 2 de septiembre al 7 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas (IAE) del ejercicio económico de 2024, y cuya gestión se encuentra delegada en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de Diputación de Sevilla, con un importe total de cuota municipal de 2.178.395,70 euros, en un total de 1.193 recibos.

El periodo de cobro está previsto desde el 2 de septiembre al 7 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- APROBACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU (C22;I2). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fechas de **1 y 2 de febrero de 2023** el Ayuntamiento de Dos Hermanas **solicita** tres subvenciones, una dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales comunitarios (línea N3), y dos subvenciones, para la realización de proyectos piloto e



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

innovación en servicios sociales comunitarios (línea N4), todas ellas con cargo a los fondos europeos NextGenerationEU procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En las solicitudes referidas *supra*, el Ayuntamiento preveía una calendarización de las actuaciones con inicio el 01 de marzo (Línea N3) y 01 de abril (Línea N4) de 2023. Y finalización a 31 de octubre (Línea N3) y a 31 de diciembre (Línea N4) de 2023.

El Ayuntamiento ha comunicado en varias ocasiones a la DG de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente la **preocupación por los plazos de ejecución y los requisitos derivados del PRTR**, como son el tener el subproyecto anidado en CoFFEE, MIVERVA, etc.

El **14 de julio de 2023** se publican las **resoluciones definitivas** colectivas donde se reconoce al Ayuntamiento de Dos Hermanas como beneficiario de las tres subvenciones solicitadas.

Con fecha **04 de agosto de 2023** se solicita la **primera ampliación** de plazos de ejecución, cuya aprobación se recibió el 25 de octubre de 2023.

Con fecha de **10 de junio de 2024** se realizan las primeras contrataciones de personal para los dos proyectos de la LN4, cuyas bases reguladoras se publicó en el BOP de Sevilla el 05 de marzo de 2024 (nº45). Así mismo, hasta la fecha de esta comunicación, no se ha adjudicado la licitación de la LN3 (actuación vinculada parcialmente a la LN4_Proyecto Atención a personas mayores que viven solas).

Es por ello que, **aunque se pueda llevar a cabo las actuaciones comprometidas, éstas pueden no estar alineadas con la adecuada consecución de los objetivos marcados en los plazos estimados. Para llevar a cabo las actuaciones solicitadas a la Junta de Andalucía, se estima la siguiente planificación actualizada.**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: **LÍNEA N3**. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (Código de procedimiento: 24941)

1._PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS

PROYECTO PARA EL AVANCE DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Registrado electrónicamente el día 01 de febrero de 2023 a las 13:41:14 con asiento de entrada 202399901116425 (Entrega de inicio de Subvención transformación tecnológica de entidades locales), e incorporado al expediente ES_A01025849_2023_EXP_0024941_2023_Wnshj200202341039 del procedimiento 'Línea N3 Subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos para la Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia'.

2._PERIODO DE EJECUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PERIODO PREVISTO 1ª MODIFICACIÓN	NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO
FECHA INICIAL: 01/03/2024 FECHA FINAL: 31/10/2024	FECHA INICIAL: Idem FECHA FINAL: 30/06/2025

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA N4. SUBVENCIÓNES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (Código de procedimiento: 24942)	
PROYECTO PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. 2HERMANAS CONECT@	
Registrado electrónicamente el día 01 de febrero de 2023 a las 15:09:08 con asiento de entrada 202399901121883 (Entrega inicial: subvenciones a EELL para realizar proyectos piloto servicios sociales comunitarios), e incorporado al expediente ES_A01025849_2023_EXP_0024942_2023_Wnshj200202341386 del procedimiento 'Línea N4. Subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.'.	
PERIODO PREVISTO 1ª MODIFICACIÓN	NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO
FECHA INICIAL: 01/04/2024 FECHA FINAL: 31/12/2024	FECHA INICIAL: Idem FECHA FINAL: 30/06/2025
PROYECTO PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS	
Registrado electrónicamente el día 02 de febrero de 2023 a las 09:54:49 con asiento de entrada 202399901158727 (Entrega inicial: subvenciones a EELL para realizar proyectos piloto servicios sociales comunitarios), e incorporado al expediente del procedimiento 'Línea N4. Subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.'.	
PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL PREVISTO	NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO
FECHA INICIAL: 01/04/2024 FECHA FINAL: 31/12/2024	FECHA INICIAL: Idem FECHA FINAL: 30/06/2025

Las presentes modificaciones no suponen una variación de la finalidad de la subvención, ni altera las actuaciones o comportamiento para los que se solicitó la subvención.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del final de plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025 para los siguientes proyectos:

- a) Proyecto para el avance de la transformación digital en los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento De Dos Hermanas (LÍNEA N3).
- b) Proyecto piloto e innovación en servicios sociales comunitarios. 2HERMANAS CONECT@ (LÍNEA N4).
- c) Proyecto piloto e innovación en servicios sociales comunitarios. PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS (LÍNEA N4).

SEGUNDO.- Solicitar la ampliación de los plazos de ejecución a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/135	25 de julio de 2024	6	4.632,31
DECRETO CMEN/2024/136	29 de julio de 2024	3	19.641,55
DECRETO CMEN/2024/137	30 de julio de 2024	4	18.138,62
DECRETO CMEN/2024/138	1 de agosto de 2024	7	7.799,22
DECRETO CMEN/2024/139	6 de agosto de 2024	3	7.884,42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2024/140	9 de agosto de 2024	4	6.818,67
DECRETO CMEN/2024/141	14 de agosto de 2024	2	3.872,26
DECRETO CMEN/2024/142	21 de agosto de 2024	3	20.896,70
DECRETO CMEN/2024/143	22 de agosto de 2024	7	15.683,71
DECRETO CMEN/2024/144	27 de agosto de 2024	4	7.459,32
DECRETO CMEN/2024/145	28 de agosto de 2024	4	16.243,37
DECRETO CMEN/2024/146	30 de agosto de 2024	6	52.679,58
DECRETO CMEN/2024/147	4 de septiembre de 2024	7	37.838,08
	TOTAL	60	219.587,81

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

47.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 4783/2024 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024 DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente en sesión plenaria El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, donde recoge en su Anexo 1.10. Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de Pleno de 25 de abril con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 30 de abril de 2024

Con fecha 08 de mayo de 2024, se publicó el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 88 las Bases Regulatoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través de la contratación temporal mediante la concesión de ayudas a la Entidades Locales de la Provincia de Sevilla.

Con fecha 17 de junio de 2024, mediante Acuerdo Plenario, se aprueba la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES), mediante la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2024, ascendiendo el presupuesto aprobado para el Ayuntamiento de Dos Hermanas al efecto del referido programa de **un**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

millón setecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta euros con treinta y nueve céntimos (1.766.650,39 €), de los cuales la cantidad financiada por la Diputación de Sevilla asciende a **un millón seiscientos seis mil cuarenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (1.606.045,81 €)** y la cantidad de aportación con fondos propios asciende a **ciento sesenta mil seiscientos cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (160.604,58 €)**.

Con fecha 21 de junio de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 120, extracto número 160983 de la convocatoria del programa para la prevención de la exclusión social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las entidades locales de la provincia de Sevilla 2024.

El objeto de este Programa es conceder ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, con la finalidad de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

El programa de prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento, a través de contrataciones de duración determinada, que coadyuven a prevenir la exclusión social a través del empleo temporal, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos, que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

Con fecha 24 de junio 2024 se presenta por SIDERAL la documentación correspondiente al compromiso de ejecución y cofinanciación (Anexo II) para la participación en la convocatoria de ayuda.

Con fecha 29 de julio de 2024, se recibe del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, la Resolución nº 4783/2024 de Aprobación Definitiva de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024, por el que se aprueba a este Ayuntamiento la subvención por un **valor de un millón seiscientos seis mil cuarenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (1.606.045,81 €)**, una aportación municipal de **ciento sesenta mil seiscientos cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (160.604,58 €)**, ascendiendo el presupuesto total del programa a **un millón setecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta euros con treinta y nueve céntimos (1.766.650,39 €)**.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolución nº 1829/2024 de 22 de abril de 2024 de la Diputación de Sevilla y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución Definitiva estimatoria de la subvención del procedimiento regulado por las Bases reguladoras aprobada por la Diputación de Sevilla en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

concesión de subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo para el programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal para el 2024, mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, por un presupuesto total aprobado de **un millón setecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta euros con treinta y nueve céntimos (1.766.650,39 €)**, de los cuales la cantidad financiada por la Diputación de Sevilla asciende a **un millón seiscientos seis mil cuarenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (1.606.045,81 €)** y la cantidad de aportación con fondos propios asciende a **ciento sesenta mil seiscientos cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (160.604,58 €)**, con el compromiso de ejecutarlo en las condiciones establecidas por la citada convocatoria.

SEGUNDO.- Informar a la Junta de Gobierno Local del inicio de la ejecución del programa para la Prevención de la exclusión social a través del empleo temporal para el 2024, mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla por la Diputación de Sevilla.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, a la Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas y al Teniente Alcalde y Delegado de Cohesión Social para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la ejecución del programa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

48.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 4784/2024 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024 DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente en sesión plenaria El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, donde recoge en su Anexo 1.9 las Bases Reguladoras del Programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de Pleno de 25 de abril con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 30 de abril de 2024.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para el período 2024/2027, determina como uno de sus ejes estratégicos la Atención social complementaria a través de prestaciones económicas para atender situaciones de urgencia y emergencia social. Y determina que a través de la cohesión social y el apoyo económico a los municipios se garantiza que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

Entre sus estrategias se establece una Línea que fundamenta esta actuación: *“Prevenir la exclusión y atender las emergencias y las urgencias sociales”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Plan recoge entre sus actuaciones la “Atención a las Emergencias y Urgencias Sociales”, contemplando “Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social”, y las define como “Prestaciones económicas complementarias individualizadas, de carácter urgente o coyuntural, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares”.

Con fecha 08 de mayo de 2024, se publicó el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 88 las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas a la Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social en régimen de concurrencia no competitiva de la Diputación Provincial de Sevilla.

Con fecha 18 de junio de 2024 se aprueba, mediante la Resolución nº 3469/2024 de la Diputación de Sevilla, la convocatoria de ayuda en concurrencia no competitiva, de ayudas a Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2024, concediendo al Ayuntamiento de Dos Hermanas la ayuda al efecto del referido programa por importe doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco euros con diecisiete céntimos (299.885,17 €).

Con fecha de 21 de junio de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 120, extracto número 160932 de la convocatoria para de ayudas a Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social 2024.

El Programa de gestión municipal de urgencia y emergencia social objeto de la convocatoria tiene como finalidad la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y a los colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

Con fecha 24 de junio 2024 se presenta por SIDERAL la documentación correspondiente al compromiso de ejecución y aceptación expresa (Anexo V) para la participación en la convocatoria de ayuda.

Con fecha 29 de julio de 2024, se recibe del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, la Resolución nº 4784/2024 de Aprobación de la propuesta Definitiva de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2024, por el que se aprueba a este Ayuntamiento la subvención por un **valor de doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco euros con diecisiete céntimos (299.885,17 €)**

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolución nº 1829/2024 de 22 de abril de 2024 de la Diputación de Sevilla y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución Definitiva estimatoria de la subvención del procedimiento regulado por las Bases reguladoras aprobada por la Diputación de Sevilla en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla en régimen de concurrencia no competitiva para Programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social para el 2024, mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, por un importe de subvención correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas **de doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco euros con diecisiete céntimos (299.885,17 €)**, con el compromiso de ejecutarlo en las condiciones establecidas por la citada convocatoria.

SEGUNDO.- Informar a la Junta de Gobierno Local del inicio de la ejecución del programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social para el 2024, mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla por la Diputación de Sevilla.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde y al Teniente Alcalde y Delegado de Cohesión Social para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la ejecución y justificación del citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

49.- EXPTE. PAT 16/2024. ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO PRIVATIVO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los contratos, en régimen de concesión administrativa, de la explotación de los puestos que se encuentran sin ocupar en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, en los términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24/05/2024, se aprueba la convocatoria de licitación, expediente PAT 16/2024, para la adjudicación de concesiones administrativas de la explotación de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto

Analizadas todas y cada una de las propuestas presentadas por las licitadoras, en función de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones, y según el orden de prelación de los solicitantes, la Mesa de Contratación acuerda elevó al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación, ordenada por orden decreciente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. XXXX. Puesto núm. 16, Mercado de Montequinto.
2. XXXX. Local núm. 2, Mercado de Montequinto.
3. XXXX. Puesto núm. 8, mercado de Plaza del Emigrante.
4. XXXX. Puesto núm. 33, mercado de Plaza del Emigrante.

Mediante decreto de Alcaldía, del 6 de agosto de 2024, se adopta resolución nº 1532/2024, que dispuso Aprobar la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, según el orden de prelación antes establecido, y requerir a cada una de las licitadoras propuestas, para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la cláusula DECIMOTERCERA del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que no hubiesen presentado con anterioridad.

En estos términos, los adjudicatarios propuestos para las concesiones de los puestos que se detallan, han presentado en tiempo y forma la documentación que les fue requerida, y en consecuencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a las personas que se relacionan los contratos de cesión de uso y explotación, en régimen de concesión administrativa, de los siguientes puestos:

- Puesto núm. 16 del Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto, a D^a. XXXX con DNI. XXXX.
- Local núm. 2 del Mercado Municipal de Abastos de Plaza del Emigrante, a D. XXXX, con DNI XXXX.
- Puesto núm. 8 del Mercado Municipal de Abastos de Plaza del Emigrante, a D^a. XXXX, con DNI. XXXX.

SEGUNDO.- Notificar a las adjudicatarias la presente Resolución, y citarlas para la firma del contrato, en los términos establecidos en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones.

TERCERO.- Facultar a la concejala delegada de Salud, Consumo y Mercados, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento a Patrimonio, Consumo y Mercados, Urbanismo, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

50.- PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que el 12 de marzo de 2021, se publicó el Acuerdo de 9 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO) cuyo objetivo general consiste en minimizar el impacto de infecciones por la enfermedad de la FNO en humanos en Andalucía.

Con fecha 5 de mayo de 2021, se registró en la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía el Plan Municipal de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental elaborado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Una vez revisado dicho Plan Territorial por técnicos de los Distritos Sanitarios y Áreas de Gestión Sanitaria afectados y por técnicos de esta Delegación Territorial, teniendo en cuenta lo estipulado en el Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental, resolvió APROBAR dicho Plan para su inmediata implantación.

Con fecha 11 de julio, se notificó a este Ayuntamiento la presencia de Fiebre de Nilo Occidental en una persona residente en nuestro municipio, por lo que se hizo necesario replantear la calificación del riesgo y las acciones habituales, pasando a un nuevo escenario en el que se precisa la intervención urgente por parte de todas las autoridades sanitarias, según sus respectivas competencias, y tomando como referencia la caracterización del riesgo y pasar de nivel de riesgo 3(NR3) una vez actualizado al nivel de riesgo 5 (NR5), y calificado el municipio como área afectada.

Por parte del Ayuntamiento se decretó por Alcaldía la situación de EMERGENCIA NO CATASTRÓFICA, de acuerdo con el I Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud (PEVA), y el documento remitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica por oficio de 20 de junio, así como Instrucción 7/2023 de Implementación de las actuaciones del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO).

Dada la nueva situación de riesgo, según lo previsto el Programa de Vigilancia, el Ayuntamiento de Dos Hermanas ha elaborado e implantado un Plan Municipal de Vigilancia y Control de Vectores de la FNO (PMVCV) acorde al nivel de riesgo 5 (NR5) que estará vigente en 2024. Dicho PMVCV deberá se presentó para su aprobación a la Delegación Territorial de Salud y Consumo el 12 de agosto.

Por consiguiente se INFORMA a esta Junta de Gobierno Local del PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL y su adaptación al nivel 5.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

51.- RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 05-07-2024 DE RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES ALVAREDA Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 05/07/2024, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 22) en el que aprobó la justificación de la subvención nominativa al IES Alvareda y el reconocimiento de la obligación y abono del resto del importe del Convenio, que asciende a 300 € (TRESCIENTOS EUROS).

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/07/2024, se observa la existencia de un error de material en el contenido del Acuerdo núm. 22 de la sesión, refiriéndose a CIF N° S4110016E, en vez de indicar CIF N° S4111001F.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error material el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 05/07/2024, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

22.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES ALVAREDA Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el IES Alvareda con CIF N° S4111001F tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de abril de 2024, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 1000 €(MIL EUROS).

Presentada la documentación justificativa por el IES Alvareda con CIF N° S4111001F de Dos Hermanas correspondiente al Convenio de colaboración cuyo objeto es poner en marcha las actividades que pongan en valor los 25 años de labor del centro educativo en la comunidad.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio, que asciende a 300 €(TRESCIENTOS EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Educación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

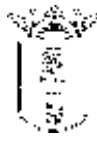
52.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN, O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADO A INSTALACIÓN ESPECÍFICA DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS SUBVENCIONADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 1). CONVOCATORIA 2023 (C12; I3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 14 de septiembre de 2023 se publica en el BOJA nº 177, Orden y Extracto de Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneratioEU (línea 1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Este proyecto se enmarca en la Inversión C12.I3 denominada “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” del Componente 12”Política Industrial de España 2030” del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España.

Con fecha 6 de octubre de 2023, se aprobó por Junta de Gobierno Local aprobar la formalización de la solicitud.

Con fecha 29 de enero de 2024, se publica acuerdo de la Directora General de Sostenibilidad y Cambio climático por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la presente convocatoria, atendiendo a dicho requerimiento de subsanación con fecha 12 de febrero de 2024 en tiempo y forma.

Con fecha 1 de abril de 2024, se recibe propuesta provisional de resolución de las solicitudes de ayuda presentadas, en la que se concede provisionalmente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el proyecto presentado, un importe total del proyecto financiable de 1.041.923,38 € con un 90% de financiación sobre el presupuesto financiable, con un importe de subvención propuesto de 937.731,04 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 5 de abril de 2024, se aprobó por Junta de Gobierno Local la formalización de la aceptación de la propuesta provisional de la Resolución recibida con fecha 01 de abril de 2024.

Con fecha 29 de mayo de 2024, se dictó la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, incluyendo en el Anexo I como beneficiario al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la realización del proyecto “***Implantación de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico en la ciudad de Dos Hermanas***”, cuyo importe total (sin IVA) asciende a un millón cuarenta y un mil novecientos veinte y tres euros con treinta y ocho céntimos (1.041.923,38 €), y por un importe subvencionado de novecientos treinta y siete mil setecientos treinta y uno con cuatro céntimos (937.731,04 €).

Con fecha 12 de junio de 2024, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presenta escrito solicitando de ampliación de plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención.

Con fecha 22 de junio de 2024, se recibe Resolución aprobando la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante resolución de 29 de mayo de 2024 de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular al amparo de la orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, estableciendo el nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y el plazo máximo de justificación de 3 meses después de la fecha de finalización del plazo de ejecución.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de ***Proyectos de Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU (línea 1) Convocatoria 2023***, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución estimatoria de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto “***Implantación de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico en la ciudad de Dos Hermanas***”, aprobando el nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y un plazo de justificación de 3 meses después de la fecha de finalización del plazo de ejecución.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano, para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de la ejecución y justificación del citado Proyecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

53.- EXPTE. 77/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA INDUSTRIAL CIUDAD BLANCA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021 (punto 26) adjudicó las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público de la zona industrial Ciudad Blanca” a la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. por un importe de 81.387,55 € I.V.A incluido.

Por la entidad se constituyó fianza por cuantía de 3.363,12 €€ correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el Impuesto del Valor Añadido (cláusula 15ª del PCAP y 1ª del contrato formalizado), mediante Certificado de Seguro nº 2021/35361/1 de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros, SME (emitido el 05-11-2020) en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

El acta de recepción se formalizó el 18 de mayo de 2021.

Vista la solicitud de la contratista, de fecha el 18 de julio de 2024 (Reg. entrada nº REGAGE24e00054199560), en la que interesa la devolución de la garantía, por la dirección facultativa, se ha emitido informe favorable el 22-07-2024, cumplido el plazo de dos años que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 02/09/2024.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva a favor de la empresa Eiffage Energía, S.L.U -CIF B02272490-, por importe de tres mil trescientos sesenta y tres euros con doce céntimos -3.363,12 € correspondiente al contrato de obras “Reforma de la instalación de alumbrado público de la zona industrial Ciudad blanca” con número de expediente 77/2021/CON.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- EXPTE. 88/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA INDUSTRIAL AUTOVÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el fecha 4 de febrero de 2022 (punto 15) adjudicó las obras de “Sustitución de luminarias de alumbrado público en zona Industrial Autovía” a la empresa Nitlux, S.A, por un importe de 30.984,72 € I.V.A incluido.

Por la entidad se constituyó fianza por cuantía de 1.280,36 € correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el Impuesto del Valor Añadido (cláusula 15ª del PCAP), mediante aval de la entidad CaixaBank, S.A emitido el 20 de enero de 2022 en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

El acta de recepción se suscribió el 18 de mayo de 2022

Vista la solicitud de la contratista, de fecha 11 de julio (registro entrada nº 2024039454), en la que interesa la devolución de la garantía, por la dirección facultativa, se ha emitido informe favorable el 2 de agosto de 2024, cumplido el plazo de dos años que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 02/09/2024.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva a la empresa Nitlux, S.A, CIF A28168698, por importe de mil doscientos ochenta euros con treinta y seis céntimos -1.280,36 € correspondiente al contrato de obras “Sustitución de luminarias de alumbrado público en zona Industrial Autovía” con número de expediente 88/2021/CON.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

55.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA SEXTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación vigésima sexta (julio 2024) de las obras enunciadas en el epígrafe, que se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. –CIF A41441122-, por importe de 435.576,78 € más 91.471,12 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 3.909.483,60 € I.V.A incluido.

Consta factura nº 5101-OC24-0081 de fecha 09-07-2024, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación vigésima quinta de la obra de ejecución de plaza y aparcamiento en Entrenúcleos, 1ª fase, Expte. 99/2021/CON, por importe total de 527.047,90 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría “9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

56.- EXPTE. 23/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria novena, que se emite por el director facultativo a favor de la contratista EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. -CIF B-02272490-, por importe de 47.437,98 € más 9.961,98 € de IVA, quedando por certificar del P.E.M 436.941,09 € I.V.A incluido.

Consta factura, de dicha certificación, nº 24/VGP00278 de fecha 31-07-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación novena de las obras de “1ª fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” Exp 23/2023/CON, por un importe total de 57.399,96 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 3330 62707 “Adecuación interior 1ª Pabellón Exp. Congresos 2022”.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- EXPTE. 54/2023/CON. CERTIFICACIÓN SEXTA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria sexta de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. -CIF: B54593504- por importe de 321.695,18 € más 67.555,99 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 880.634,39 € I.V.A incluido.

Consta factura nº 141 de fecha 01-08-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación sexta de la obra de “Adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial”, Expte. 54/2023/CON, por importe total de 389.251,17 €I.V.A incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 61901 “Adecuación red de carril bici municipal PRTR”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

58.- EXPTE. 55/2023/CON. CERTIFICACIÓN QUINTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación quinta de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por la directora facultativa a favor de la contratista Construcciones Garrucho, S.A., -CIF.: A1162714- por importe de 21.624,21 € más 4.541,08 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 241.975,26 € I.V.A incluido.

Consta factura nº V24/398 de fecha 09/08/2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación quinta de la obra de “Ejecución de conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes de Ybarra”,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expte. 55/2023/CON, por importe total de 26.165,29 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 60930 “conexión carril bici nudo Olivar Quintos PRTR” del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

59.- EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN QUINTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria quinta de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista MUPE DESARROLLO, S.L., CIF B01700590, por importe de 6.051,18 €€ más 1.270,75 €de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 119.791,18 € I.V.A incluido.

Consta factura de dicha certificación nº 207 de fecha 08-08-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto de la misma.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación quinta de la obra de “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark”, Expte. 62/2023/CON, por importe total de 7.321,93 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 60931 “conexión carril bici zona empresarial Megapark PRTR” del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

60.- EXPTE. 70/2023/CON. CERTIFICACIÓN CUARTA OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria cuarta que expide el director facultativo a favor de la contratista NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L. -CIF B90413501-, por importe de 10.806,11 € más 2.269,28 de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 7.212,75 € I.V.A incluido.

Consta de dicha certificación factura nº 149 de fecha 18-07-2024, e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación cuarta de las obras de “Implantación de ascensor en edificio municipal Casa del Arte” Exp. 70/2023/CON, por importe total de 13.075,39 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

61.- EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 1: BARRIADA LAS INFANTAS Y ARCO NORTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria segunda que expide el director facultativo a favor de la contratista ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - CIF A79486833 - por importe de 7.334,05 €€€ más 1.540,15 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 23.788,50 € I.V.A incluido.

De dicha certificación consta factura nº 7594003600 de fecha 07-08-2024 e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas. Lote 1: barriada Las Infantas y Arco Norte” Expte. 10/2024/CON, por importe total de 8.874,20 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

62.- EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria segunda que expide el director facultativo a favor de la contratista SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) - CIF A28002335 - por importe de 15.401,29 € más 3.234,27 € de IVA; quedando por certificar del contrato 7.366,01 € I.V.A incluido.

De dicha certificación consta factura nº F12-0-21013 de fecha 06-08-2024 e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas. Lote 3: barriada de Montequinto” Expte. 10/2024/CON, por importe total de 18.635,56 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

63.- EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 4: AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación segunda que expide el director facultativo a favor de la contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - CIF A79486833-, por importe de 8.905,87 € más 1.870,23 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 2.892,83 €

De dicha certificación consta factura nº 7594003700 de fecha 07-08-2024 e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas. Lote 4: Avenida condes de Ybarra y otras” Expte. 10/2024/CON, por importe total de 10.776,10 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

64.- EXPTE. 15/2024-POM. APROBACIÓN PROYECTO “ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PLAN ACTÚA 2022 – PLAN MÁS SEVILLA 2024”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En ejecución del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios dentro del Plan de Reactivación Económica y Social (2022)-Plan Actúa de Diputación de Sevilla, del cual es beneficiario el Ayuntamiento de Dos Hermanas, se publicó licitación con número de expediente 23/2023/CON “1ª Fase de adecuación interior del Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” por un precio base de licitación de 2.079.876,65 € IVA incluido.

El contrato 23/2023/CON se adjudicó por un importe de 1.083.131,50 € IVA incluido, produciéndose una baja de 996.745,15 €

Conforme a la Base 14.4 de las Bases Regulatorias para el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), las bajas de adjudicación o las economías producidas en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propia ejecución de la obra, imputables a la Diputación, en cada una de las actuaciones recogidas en la Memoria de cada Programa escogido por el Ayuntamiento, se podrán reinvertir en la misma actuación que las origine, en supuestos tales como excesos de medición, expedientes de modificación proyectual y contractual, revisiones de precios previstas legalmente, mejoras proyectadas y no adjudicadas en la licitación originaria, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión; o bien a otras inversiones del mismo Programa presupuestario, dentro de las identificadas en la Memoria.

Dentro de la Memoria del PCIS del Plan Actúa se incluyen las fases 2ª y 3ª de adecuación interior del Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, pudiendo reinvertirse conforme a la Base 14.4 de las bases reguladoras el importe de 996.745,15 € causado por la baja en la adjudicación de la 1ª fase.

Por otro lado, la Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, aprobó el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más Sevilla”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”.

Con fecha 30 de mayo de 2024 se publica en el BOP nº 104 anuncio del Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2024 de "Aprobación inicial, y en su caso definitiva, del Plan Provincial Más Sevilla", así como los documentos que lo integran, entre el que se encuentran las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General "Más Sevilla" (PMS) y se establece financiación para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en condición de beneficiaria, de 4.188.064,92 €

Con fecha 24 de julio de 2024 la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial adoptó Resolución de “Aprobación de la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a la línea de inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla, por importe de 3.828.047,12 €

Dentro de las actuaciones incluidas en el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas se incluye la “Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Fases 2ª y 3ª”, y conforme al coste estimativo que se reflejó en la Memoria Inicial presentada, se solicitó a la Diputación Provincial la subvención de 3.420.000,00 € (IVA incluido), con un importe de subvención de 2.423.254,85 € y estando a su vez cofinanciada por el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), dentro del Plan de Reactivación Económica y Social (2022)-Plan Actúa, por un importe de 996.745,15 € que proviene de la baja de adjudicación de la 1ª fase.

La ejecución de la primera fase de adecuación del Edificio se ampara en el Proyecto que se incluyó en el Plan precedente.

El proyecto de **“Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos fases 2ª y 3ª. Plan actúa 2022 – Plan Más Sevilla 2024”**, firmado el 29-08-2024, redactado por el arquitecto municipal D. XXX, y con autoría del estudio de la seguridad y salud del arquitecto técnico municipal D. XXX, ejecuta la antes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

referida actuación, con un presupuesto de 3.420.000,00 € IVA incluido, con la siguiente diferenciación:

- SEPARATA 1, a cofinanciar en el marco del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios - Plan Actúa 2022, por importe de 823.756,32 € más 172.988,83 € de I.V.A al 21%, lo que asciende a 996.745,15 €
- SEPARATA 2, a subvencionar con cargo al Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas subvencionado por el Plan Provincial Más Sevilla, por importe de 2.002.689,96 € más 420.564,89 € de I.V.A al 21%, lo que asciende a 2.423.254,85 €

Visto que se ha tramitado los reglamentarios informes en la fase de instrucción del expediente y constan en el mismo:

- Certificado de la Secretaría General sobre el inmueble que es objeto de la actuación, recogido en el Inventario Municipal del Bienes con el número 11-1293 E-1.
- Informe técnico favorable de fecha 02-09-2024, en el que se recoge que las obras propuestas cumplen con las condiciones urbanísticas de aplicación, y se determina que no existe afección sectorial alguna que afecte al proyecto.
- Informe jurídico de fecha 02-09-2024, emitido por la T.A.G del Servicio de Urbanismo, D^a Rocío Rodríguez Torres con carácter favorable.
- Informe de supervisión favorable, de fecha 02/09/2024, emitido por el arquitecto municipal D. XXX, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la citada Ley de Contratos, y el artículo 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe propuesta de aprobación del proyecto de fecha 03/09/2024.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.O.P nº 22, de 31 de enero de 2024), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Programa Municipal “Más Sevilla” se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos fases 2^a y 3^a. Plan actúa 2022 –Plan Más Sevilla 2024, *con un Presupuesto Base de Licitación de 2.826.446,28 € (dos millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos de euro) más 593.553,72 €*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos de euro) de I.V.A al 21%, ascendiendo a un total de 3.420.000,00 €(tres millones cuatrocientos veinte mil euros) I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los gastos generados por la ejecución de la inversión correspondiente a la SEPARATA 1 se harán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3330 62707 “Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Congresos y Exposiciones” y que dichos gastos se pagarán con cargo a la cuenta específica del Programa PCIS ES5321008688710200044157.

TERCERO.- Los gastos generados por la ejecución de la inversión correspondiente a la SEPARATA 2 se harán con cargo a las aplicación presupuestaria que se habilite una vez se apruebe el expediente de generación de crédito relativo a la línea estratégica de Inversiones del Programa Municipal “Más Sevilla”.

CUARTO.- Nombrar la Dirección Facultativa de las futuras obras con las siguientes encomiendas: al arquitecto municipal de la Delegación de Hábitat Urbano D. XXX, Director de la obra; al arquitecto técnico, de la misma delegación municipal, D. XXX, Director de ejecución; En caso de producirse alguna variación en las funciones designadas se procederá a su actualización.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde y al Concejal Delegado que suscribe para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del proyecto aprobado la Excm. Diputación de Sevilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

65.- EXPTE. 22/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria segunda que expide el director facultativo a favor de la contratista UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. Y MARTÍN CASILLAS, S.L.U, CIF: U16422180, por importe de 292.057,82 € más 61.332,14 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 71.253,55 €

De dicha certificación consta factura nº FV0824-0001 de fecha 05-08-2024, e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “Reasfaltado de varias calles” Exp. 22/2024/CON, por importe total de 353.389,96 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

66.- EXPTE. 45/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024 (punto 32), se aprobó mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente de contratación “Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de segunda fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” de Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento catorce mil ochocientos cincuenta y siete euros con nueve céntimos (114.857,09 €), más el IVA correspondiente por veinticuatro mil ciento diecinueve euros con noventa y nueve céntimos (24.119,99 €), lo que supone un total de ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y siete euros con ocho céntimos (138.977,08 €).

El expediente se publicó con fecha 18 de junio de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 08 de julio de 2024.

Con fecha 22 de julio de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
----	---------	----------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	COMPAINGENIA, S.L.	106.790,00 €
2	ITALO GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS SL	83.000,00 €
3	JOSE LUIS GONZALEZ RAMOS	104.519,95 €
4	MUPE DESARROLLO S.L.	80.342,47 €
5	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	107.884,67 €
6	SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L.	108.999,38 €

Por parte de todas las empresas se presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas de las empresas “Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.” y “Mupe Desarrollo, S.L.”.

La Mesa, a la vista de los cálculos que anteceden **ACUERDA** requerir a las dos empresas citadas para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del PCAP.

Emitido Informe Técnico del Arquitecto Técnico Municipal responsable del contrato al efecto, con fecha 01 de agosto de 2024, por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 02 de agosto de 2024, se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Excluir a la empresa “Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.” del procedimiento de licitación por no justificar debidamente su oferta incursa en presunción de anormalidad, en base al informe técnico aprobado.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, con el siguiente resultado:

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MUPE DESARROLLO, S.L.	80.342,47	100,00
2	XXXX	104.519,95	29,95
3	COMPAINGENIA, S.L.	106.790,00	23,37
4	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	107.884,67	20,20
5	SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L.	108.999,38	16,97

CUARTO.- Requerir a la empresa **MUPE DESARROLLO, S.L., NIF B01700590**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de segunda fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” de Dos Hermanas (Sevilla), por el importe de **80.342,47 €** más el IVA correspondiente, por valor de **16.871,92 €**, totalizando la cantidad de **97.214,39 €**, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.017,12 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

QUINTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

Con fecha 29 de agosto de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 45/2024/CON “Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de Segunda Fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” de Dos Hermanas (Sevilla). Expte. 13/2021/CON”, a la empresa “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590, domicilio en Dos Hermanas, C/ Aire, nº 13, Tlfno. 617015110, y correo electrónico mupedesarrollo@gmail.com por ser la empresa licitadora mejor posicionada, en la cantidad de **ochenta mil trescientos cuarenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (80.342,47 €), más el IVA correspondiente de dieciséis mil ochocientos setenta y un euros con noventa y dos céntimos (16.871,92 €), lo que totaliza la cantidad de noventa y siete mil doscientos catorce euros con treinta y nueve céntimos (97.214,39 €).**

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

67.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JULIO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de julio de 2024 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ BULEVAR FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ PARCELA BC-10, solicitada por IDS CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, UA-11 PARCELA 14, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

- AVDA. DEL SOL, 9 BIS, solicitada por 3DSIGNIA IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ CRISTOBAL CHANFREUT, 6 (PARCELA UH-9), solicitada por VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.

CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

- C/ LUCIO MANILO, S/N, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ CALÍGULA, 10, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA Y ARQUETA A1

- C/ GENCIANA, 20, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

CALICATAS PARA EJECUCIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN

- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES Y C/ ÁNGEL OJEDA AVILES – PARCELA BA-13, solicitada por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.

CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

- PLAZA SIERRA MORENA, 2 AVDA. 28 DE FEBRERO, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

68.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de agosto de 2024 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- AVDA. JOSÉ PÉREZ MARTI Y C/ ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTILLA SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE- MANZANA TC 1.1, solicitada por TR CONSTRUYA, S.L.U.
- C/ ÁNGEL OJEDA AVILES - C/ ALFONSO PERALES PIZARRO, SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-1 MANZANA BA-13, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.
- AVDA. JUAN VARELA GÓMEZ, Y C/ EDUARDO LÓPEZ MEJIAS SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-1 MANZANA BC – 4.2, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.
- SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS BPM-5 AVDA. BULEVAR RAFAEL ESCUDERO RODRÍGUEZ, 9, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- C/ RIVAS, 42, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.

CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJATENSIÓN

- AVDA. REYES CATÓLICOS, 32, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ DIVINA PASTORA, 58, solicitada por D. FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GÓMEZ.
- AVDA. JOSÉ PÉREZ MARTI SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-1 MANZANA TC .1, solicitada por TR CONSTRUYA, S.L.U.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS Y DESPLAZAMIENTO DE ÁRBOL CON ALCORQUE

- C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA - 14, solicitada por D. FRANCISCO FLORENTINO GARCÍA PÉREZ

REBAJE DE ACERADO PARA SALIDA DE VEHÍCULOS

- AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, solicitada por ASTREO, S.L.

REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN RED Y VÁLVULA DE GAS NATURAL

- CARRETERA N-IV (MADRID-CÁDIZ), solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

69.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO «ESPACIO LIBRE DE LGTBIFOBIA».
Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene trabajando desde hace décadas, a través de diferentes iniciativas y proyectos, consciente de la necesidad de que nuestro municipio sea un lugar seguro, amable y respetuoso con la diversidad, garanticen los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias y prevengan la LGTBIfobia. Referencia de ello es el Programa de Educación Afectivo-Sexual “Sin Miedo”, que inició su andadura en el año 1993. El



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nacimiento de este programa surgió de la necesidad de crear un espacio intersectorial en el que diferentes delegaciones municipales aunaran esfuerzos para fomentar la sexualidad positiva y el respeto a la diversidad.

Con fecha 4 de julio de 2024, se emite la Orden por la que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, regula y convoca para el año 2024 el Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia».

El Reconocimiento «Espacio Libre de LGTBIfobia», en el ámbito de la diversidad, tiene como finalidad dar visibilidad a aquellos entornos que representan especialmente, en Andalucía, espacios de paz para las personas LGTBI, en los que viven con plena igualdad, respeto, seguridad y libres de todo signo de LGTBIfobia,

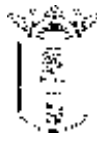
Con fecha 4 de septiembre de 2024 se emite informe de fiscalización favorable, memoria descriptiva de actuaciones y organizativas que se realizan para el fomento de los derechos de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y declaración responsable de la existencia de crédito para actuaciones en materia de diversidad, en el presupuesto de gasto 2024 de la Delegación de Igualdad.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegada, y los informes incluidos en el expediente, la Delegada de Igualdad y Juventud, Dña. M^a de los Reyes Garrido Jaén eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la solicitud de Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia» a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Igualdad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

70.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL XIV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “OBJETIVO IGUALDAD” POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se someten a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, las bases del **XIV Concurso de Fotografía “Objetivo Igualdad”**, dirigido a la juventud con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años.

ANTECEDENTES

La Delegación de Igualdad puso en marcha este concurso hace 14 años, un concurso de carácter artístico-activista, con el que quiere contribuir a crear espacios de participación activa para la juventud, y puedan, a través de la imagen, expresarse libremente para proponer un nuevo modelo de sociedad más igualitario, justo y respetuoso y denunciar la violencia hacia las mujeres.

Tiene por objeto fomentar los valores de Igualdad de mujeres y hombres, eliminar los roles y estereotipos de género y prevenir las violencias machistas a la vez que fomentar la creación artística y apoyar a las y los jóvenes, sean profesionales o aficionados y aficionadas a la fotografía.

Se contempla dentro del marco del II Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del municipio de Dos Hermanas.

PROPUESTA

A la vista de lo anterior, de los informes citados y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio, se propone a esta J.G.L.:

Considerando, el informe jurídico de 2 septiembre de 2024, y el informe de fiscalización de 3 septiembre de 2024, y de conformidad con informe técnico de 23 de agosto de 2024, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases del XIV Concurso de Fotografía “*Objetivo Igualdad*” cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobar la cuantía de los premios que asciende:

- En metálico a 1.300,00 € se imputará a la partida presupuestaria 231048917 del presupuesto municipal del año 2024.
- La cuantía correspondiente a la adquisición de material fotográfico, como parte de los premios para las categorías A y C1, por importe de 750,00€, se imputará a la partida presupuestaria 231022615, de gastos varios de la Delegación de Igualdad de 2024, a través de un contrato menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La cuantía correspondiente a la adquisición de material escolar como premio para el centro educativo ganador en la Categoría D, por importe máximo de 500€, que se imputará a la partida presupuestaria 231022615, de gastos varios de la Delegación de Igualdad de 2024, a través de un contrato menor.
- Mención especial (en el caso de que el jurado lo estime oportuno): Trofeo.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

71.- EXPTE. 12/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA FORUM T NAZARENO S.L. POR EL CONTRATO DE SERVICIO DE “GRAN GALA DE CARNAVAL DOS HERMANAS 2023”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa Forum T Nazareno S.L. con C.I.F. B-91250522, en el que se solicita la devolución de la fianza definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato del servicio artístico de grupos de cantantes de “Gran Gala de Carnaval Dos Hermanas 2023, por importe de 1.683,25€y que finalizó el pasado 16 de abril de 2023.

De acuerdo al informe emitido por el Técnico Auxiliar de la Delegación de Participación Ciudadana con fecha de 24/07/2024, se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado. Se ha emitido asimismo, informe de fiscalización de Intervención favorable, por lo que se somete a la J.G.L. la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza de 1.683,25€ solicitada por la empresa FORUM T NAZARENO (CIF: B-91250522).EXP. 12/2023/CON

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

72.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

73.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil cuatrocientas sesenta y una a la página dos mil quinientas ochenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.